

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE DERECHO

**“LA DIGNIDAD HUMANA: FUNDAMENTO ÉTICO Y  
DERECHOS HUMANOS”**

TESINA PRESENTADA PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA: JANETTE LEZAMA PÉREZ

MATRICULA: 990004496

DIRECTOR DE TESINA:

DRA. JANETT BLÁZQUEZ BONILLA

OCTUBRE, 2023.

MÉXICO, PUEBLA.

## **AGRADECIMIENTOS**

### ***A MI DIOS,***

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a ti, mi grandísimo Señor, por ser mi faro, mi consuelo y mi sostén en los momentos más desafiantes de mi vida. Siempre has sido la fortaleza que me guía y la mano que me acompaña.

### ***A MI MADRE,***

Quiero agradecerte de todo corazón, mamá querida, por todo lo que has dado en mi vida. Siempre has sido una persona excepcional a quien admirar, una mujer de gran fortaleza que ha estado a mi lado en todo momento. Eres mi modelo a seguir, y pido disculpas por los momentos en los que he fallado. Me esfuerzo cada día para ser merecedor de tu amor. Te amo eternamente, adorada madre.

### ***A MI PADRE,***

Aunque sé que estás en el cielo, queridísimo padre, estoy segura de que me cuidas y observas. Desde el más allá, continúas velando por mí. Espero que estés orgulloso y que sigas enviándome señales para recordarme que nunca me olvidas. Te amo, mi Gonza.

### ***A MI ABUELO,***

Tras la partida de mi padre, fuiste el faro que iluminó mi camino, cuidaste de mí, te preocupaste por mis hijos y por mí. Me brindaste refugio, valores y todo lo necesario para ser una persona responsable. Fuiste un ejemplo extraordinario.

### ***A MI HERMANO,***

Hermano de sangre, quiero expresar mi gratitud por tu constante apoyo y cariño.

### ***A MIS QUERIDOS HIJOS: NORELY Y MATEO,***

Mis adorados hijos, no existen palabras suficientes para expresarles cuánto amor y fortaleza me han dado en este mundo terrenal. Gracias por ser la razón de mi existencia y por inspirarme a seguir adelante, brindándoles todo lo que pueda.

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| <b>I. INTRODUCCIÓN</b>  |    |
| 1.1 <i>¿Por qué es importante la dignidad humana?</i>   | 1  |
| 1.2 <i>Justificación de la investigación</i>  | 3  |
| 1.3 <i>Objetivo</i>   |    |
| 1.3.1 <i>Objetivo general</i>   | 5  |
| 1.3.2 <i>Objetivo específico</i>  | 5  |
| 1.4 <i>Marco jurídico</i>   | 6  |
| <b>II. DESENTRAÑANDO LA DIGNIDAD HUMANA</b>   |    |
| 2.1 <i>Conceptualización de la dignidad humana</i>  | 8  |
| 2.2 <i>Principios que emergen de la dignidad humana</i>   | 13 |
| 2.3 <i>Relación entre dignidad humana y la igualdad</i>   | 15 |
| 2.4 <i>Teorías de la dignidad humana</i>  | 17 |
| <b>III. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA DIGNIDAD HUMANA</b>   |    |
| 3.1 <i>La dignidad humana en la historia de la filosofía: Desde la antigüedad hasta la actualidad</i> | 19 |
| 3.2 <i>Diferentes corrientes filosóficas sobre la dignidad humana</i>                                 | 21 |
| 3.2.1 <i>Kant y la dignidad humana</i>  | 22 |
| 3.2.2 <i>Santo Tomas de Aquino y la dignidad humana</i>   | 26 |
| 3.2.3 <i>Diferencias entre Kant y Santo Tomas de Aquino sobre la dignidad humana</i>                  | 27 |
| <b>IV. LA DIGNIDAD HUMANA COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>                                 |    |
| 4.1 <i>Antecedentes históricos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>                | 29 |

|   |  |    |
|---|--|----|
| 4.2   | <i>El papel de la dignidad humana en los Derechos Humanos</i>  | 31 |
| 4.3   | <i>La Convención Americana: Derechos humanos en la dignidad humana</i>   | 35 |
| 4.4   | <i>Casos de violaciones a la dignidad humana en México</i>   | 36 |
| 4.5   | <i>Principio PRO PERSONA</i>   | 38 |
| <b>V. LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA</b> |  |    |
| 5.1   | <i>La educación en valores como base para una sociedad más justa</i>   | 41 |
| 5.2   | <i>El papel de la escuela en la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de la dignidad humana</i>         | 42 |
| 5.3   | <i>Programas y estrategias para la educación en la dignidad humana</i>   | 44 |
| <b>VI. ÉTICA Y DIGNIDAD HUMANA</b>  |  |    |
| 6.1   | <i>Avances tecnológicos y la dignidad humana</i>   | 45 |
| 6.2   | <i>Bioética y dignidad humana</i>  | 48 |
| 6.3   | <i>La dignidad humana en contexto de crisis humanitarias y conflictos armados</i>                                    | 51 |
| 6.4   | <i>Desafíos a la dignidad humana en el Siglo XXI</i>   | 55 |
| 6.5   | <i>Factores que amenazan a la dignidad humana, en los diferentes ámbitos que forman la sociedad en la actualidad</i> | 57 |
| <b>VII. DESAFÍOS CONTEMPORÁNEOS A LA DIGNIDAD HUMANA</b>                        |  |    |
| 7.1   | <i>Rol de las organizaciones internacionales y los gobiernos estatales en la protección de la dignidad humana</i>    | 61 |
| 7.2   | <i>Ética y responsabilidad en la promoción de la dignidad</i>  | 65 |
| 7.3   | <i>Casos de éxito en la promoción de la dignidad humana</i>  | 67 |
| <b>VIII. CONCLUSIÓN</b>   |  |    |
| <b>IX. BIBLIOGRAFÍA</b>   |  |    |
|   |  | 71 |

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 ¿Por qué es importante la dignidad humana?

La dignidad humana es un concepto fundamental que ha sido objeto de debate y reflexión a lo largo de la historia. Se trata de un valor intrínseco que poseen todos los seres humanos por el simple hecho de serlo, y que nos hace merecedores de respeto, consideración y protección.

La importancia de la dignidad humana radica en que es la base fundamental sobre la que se construyen los derechos humanos y la justicia social. Sin ella, no podemos garantizar que todas las personas sean tratadas con igualdad y respeto, independientemente de su origen, condición social, creencias o cualquier otra característica.

La dignidad humana es importante por las siguientes razones:

- **Fundamento de los derechos humanos:** La dignidad humana es el fundamento de los derechos humanos. Es la base sobre la cual se reconoce que todas las personas, sin distinción alguna, tienen derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la salud, la educación, entre otros derechos fundamentales. La dignidad humana es la que nos hace merecedores de un trato justo y respetuoso.
- **Promueve la justicia social:** El respeto a la dignidad humana es esencial para construir una sociedad justa e igualitaria. Cuando se reconoce la dignidad de todas las personas, se rechazan las formas de discriminación y exclusión, y se promueve la construcción de una sociedad donde todos tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y alcanzar su pleno potencial.
- **Guía para la toma de decisiones:** La dignidad humana puede servir como una guía moral para la toma de decisiones. Cuando nos enfrentamos a dilemas éticos o decisiones difíciles, podemos recurrir al principio de la dignidad humana para discernir qué es lo correcto.

- **Fomenta la convivencia pacífica:** El respeto a la dignidad humana es fundamental para la convivencia pacífica en las sociedades. Cuando las personas se sienten valoradas y respetadas, son más propensas a ser tolerantes y dialogantes. La dignidad humana nos invita a construir relaciones sanas y positivas con los demás, basadas en la empatía y el respeto mutuo.
- **Protege a las personas vulnerables:** La dignidad humana es un escudo para las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Cuando se reconoce la dignidad de todas las personas, se les protege de la explotación, la violencia y la discriminación. La dignidad humana nos obliga a actuar con especial cuidado y atención hacia aquellos que son más vulnerables.

La dignidad humana también está estrechamente relacionada con la autonomía y la libertad individual. Reconocer la dignidad de cada persona implica respetar su capacidad para tomar decisiones libres y autónomas sobre su vida y su futuro. Esto significa garantizar que las personas tengan acceso a la educación, la información y los recursos necesarios para ejercer su autonomía de manera plena y responsable.

Además, la dignidad humana implica el respeto por la integridad física y psicológica de las personas. Significa protegerlas de la violencia, la explotación y cualquier forma de trato degradante o inhumano. Esto incluye garantizar el acceso a la atención médica, la vivienda, la alimentación y otros derechos básicos que son fundamentales para el bienestar humano.

Entonces, la dignidad humana es un principio ético fundamental que sostiene que todos los seres humanos tienen un valor intrínseco que merece ser respetado y protegido. Su importancia radica en su carácter universal e inalienable, su relación con la autonomía y la libertad individual, su papel en la protección de la integridad física y psicológica de las personas, y su contribución a la justicia y la igualdad en la sociedad. Proteger y promover la dignidad humana es, por lo tanto, esencial para construir una sociedad más justa, libre y respetuosa de los derechos de todos sus miembros.

## 1.2 Justificación de la investigación

La dignidad humana, como principio fundamental de la ética y los derechos humanos, se encuentra en constante tensión en el contexto actual. Los avances científicos y tecnológicos, las desigualdades sociales y económicas, y las nuevas formas de violencia y discriminación, ponen a prueba los límites de la protección de la dignidad humana.

En este escenario, la investigación sobre la dignidad humana adquiere una relevancia crucial. Se hace necesario reflexionar sobre su significado y alcance en el contexto actual, así como analizar los fundamentos éticos y jurídicos que la sustentan.

La dignidad humana es un concepto complejo y polisémico que ha sido objeto de debate a lo largo de la historia. Sin embargo, existe un consenso básico sobre su significado esencial: la dignidad humana es la cualidad inherente a todos los seres humanos que los hace merecedores de respeto y consideración. En el contexto actual, la dignidad humana se enfrenta a diversos desafíos. Algunos de ellos son:

- **Los avances científicos y tecnológicos:** La posibilidad de modificar genéticamente los embriones, la creación de inteligencia artificial y el desarrollo de nuevas tecnologías de vigilancia, entre otros avances, plantean interrogantes sobre los límites de la intervención humana en la naturaleza y sobre el futuro de la especie.
- **Las desigualdades sociales y económicas:** La pobreza, la exclusión social y la falta de acceso a oportunidades básicas como la educación, la salud y el trabajo, vulneran la dignidad humana de millones de personas en todo el mundo.
- **Las nuevas formas de violencia y discriminación:** El terrorismo, la violencia de género, la discriminación racial y religiosa, y el discurso de odio, son ejemplos de fenómenos que atentan contra la dignidad humana.

- **Fundamento Ético:** La dignidad humana es un fundamento ético fundamental. Es la base sobre la que se construyen los derechos humanos y otros valores como la justicia, la igualdad y la solidaridad.

La dignidad humana se fundamenta en la idea de que todos los seres humanos son seres racionales y autónomos, capaces de tomar decisiones y actuar moralmente. Esta capacidad de autodeterminación es lo que hace que los seres humanos sean merecedores de respeto y consideración.

La investigación sobre la dignidad humana es de vital importancia en el contexto actual. Debe abordar los desafíos que enfrenta la dignidad humana en el mundo contemporáneo y buscar soluciones para protegerla. La reflexión sobre el fundamento ético de la dignidad humana y su relación con los derechos humanos es fundamental para fortalecer la protección de la dignidad humana en el contexto actual.

## 1.3 Objetivos

### 1.3.1 Objetivo general

Analizar la dignidad humana como fundamento ético de los derechos humanos, explorando sus diferentes perspectivas filosóficas, históricas y jurídicas, para comprender su papel en la construcción de una sociedad justa y respetuosa con la persona.

### 1.3.2 Objetivo específico

Son metas muy claras y concretas que se plantean con el fin de lograr un enfoque claro y preciso en la investigación.

- Explorar las diferentes concepciones de la dignidad humana a lo largo de la historia de la filosofía y el pensamiento occidental.
- Analizar los fundamentos éticos de la dignidad humana, incluyendo las perspectivas kantianas, personalista y comunitarista.
- Examinar la relación entre la dignidad humana y los derechos humanos, destacando su papel como fundamento y límite del derecho.
- Identificar los principales desafíos que enfrenta la dignidad humana en el contexto actual, como la globalización, la desigualdad y las nuevas tecnologías.
- Proponer estrategias para fortalecer la protección de la dignidad humana en el ámbito nacional e internacional.

Pueden servir como punto de partida para llegar al fondo de los aspectos más importantes y proponer algunas soluciones generales a las problemáticas presentes en nuestro país, con respecto a la dignidad humana.

## 1.4 Marco jurídico

La dignidad humana es considerada como un derecho fundamental tanto en nuestra Constitución como en diferentes marcos jurídicos del resto del mundo. Ya que es la base de la ética y los derechos humanos, porque es la guía y la forma en que tratamos a los individuos y en la que se formulan las leyes y normativas que protegen sus derechos.

Esto significa que no se deben cometer actos que humillen, maltraten o discriminen a otros seres humanos, independientemente de su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra característica. Está respaldado por una serie de instrumentos legales tanto a nivel nacional como internacional. Mencionare algunos de los elementos clave del marco legal en México relacionados con este tema son los siguientes:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** Proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976):** Reconoce el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, así como el derecho a la igualdad ante la ley y a la protección contra la discriminación.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976):** Reconoce el derecho al trabajo, la educación, la salud y la seguridad social.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969):** Consagra el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad personal, la libertad de conciencia y religión, la libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, el derecho a la participación política, el derecho a la propiedad privada, los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos de las personas con discapacidad.
- **Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981):** Reconoce el derecho a la vida, la dignidad humana, la libertad, la igualdad, la no discriminación, la seguridad de la persona, la libertad de conciencia y religión,

la libertad de expresión, el derecho de reunión y asociación, el derecho al trabajo, la educación, la salud y la seguridad social.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917):** Reconoce la dignidad humana como fundamento del sistema jurídico mexicano.
- **Ley Federal de Derechos Humanos (1999):** Establece las bases para la protección y promoción de los derechos humanos en México.
- **Corte Interamericana de Derechos Humanos:** Ha desarrollado una amplia jurisprudencia sobre la dignidad humana y los derechos humanos.
- **Suprema Corte de Justicia de la Nación:** Ha emitido diversas tesis jurisprudenciales sobre la dignidad humana y los derechos humanos.

## II. DESENTRAÑANDO LA DIGNIDAD HUMANA

### 2.1 Conceptualización de dignidad humana

La etimología latina de la palabra dignidad, proviene de "digno" nos lleva inicialmente a "dignus", cuyo sentido se relaciona con lo que conviene y merece, implicando una posición de prestigio, una excelencia que corresponde al sentido griego de "axios", es decir, valioso, apreciado, precioso y merecedor. A partir de estos conceptos, se deriva el término "dignitas" o "dignidad", que se asocia con el mérito, prestigio y un alto rango.

Partiendo de la premisa de que cada individuo merece que se le reconozca, respete y proteja su dignidad, ya que esta se deriva de su mera existencia como persona, el derecho debe garantizar esta dignidad debido a su condición intrínseca.

El respeto por la dignidad de la persona humana comienza por el reconocimiento de su existencia, su autonomía y su individualidad, lo que lleva a considerarla inviolable, como afirma la **Corte Suprema de Justicia de la Nación** (CSJN, Fallos: 316:479): "el hombre es el eje y centro de todo el sistema jurídico, y su persona, como fin en sí misma, más allá de su naturaleza trascendente, es inviolable y constituye un valor fundamental, ante el cual los demás valores siempre tienen carácter instrumental".

En consonancia con la opinión de la mayoría de la doctrina y la tendencia actual, la dignidad se considera la "fuente" y el fundamento de todos los derechos humanos. Es "precisamente la conexión de un derecho con la dignidad humana la que lo convierte en un derecho fundamental".

La dignidad desde un aspecto sustancial e inalienable, en la que nadie puede ser esclavo, ni siquiera por elección personal o contrato. La dignidad humana no se puede perder en ningún caso, lo que justifica la ilegalidad en nuestro país; a la pena de muerte y la tortura, y otorga incluso al criminal más atroz el derecho a la reinserción social.

Por esta razón la persona humana se define como un ser con una estructura física e individual que posee atributos distintivos, como la racionalidad, la voluntad

libre, la espiritualidad y la sociabilidad orientada hacia fines trascendentes que justifican y dan sentido a su existencia y convivencia. En efecto, la persona humana está compuesta de una sustancia material (cabeza, tronco, extremidades), una estructura pluricelular y un sistema de órganos (circulatorio, respiratorio, digestivo, endocrino, excretor, nervioso y locomotor).

Estas características se complementan con la capacidad de razonamiento para comprender el entorno y conocerse a sí misma, la autonomía para tomar decisiones sobre su vida, así como la facultad de experimentar emociones, pasiones y creatividad. Además, su naturaleza social no solo busca la autodefensa sino también el fortalecimiento de sus potencialidades en conjunto con otros individuos.

Se presenta como una entidad independiente, única y distintiva, abierta a experiencias culturales y éticas relacionadas con la belleza y la justicia. Sus atributos individuales la hacen inmutable en el tiempo y la diferencian de otros seres. Como tal, es consciente de su propia identidad y aspiraciones, existiendo por sí misma y no como un medio para fines ajenos.

Sin duda los atributos naturales del ser humano, están basados en su dignidad, permitiéndole alcanzar la verdad, optar por el bien y relacionarse con otros para beneficio mutuo. De acuerdo con su naturaleza, tiene derechos básicos que son facultades para lograr su pleno desarrollo como ser humano. Por lo tanto, la sociedad y el Estado están obligados a respetar y proteger estos derechos, ya que son inherentes a su pertenencia a la especie humana y esencial para su plena realización. Estos atributos están en constante evolución social, cultural, política y jurídica, ya que son parte integral de la esencia del ser humano.

Según la doctrina, estos derechos no dependen de concesiones legales, sino que se basan principalmente en la necesidad de conservar, desarrollar y perfeccionar a la persona humana en su búsqueda de sentido y realización. Estos derechos garantizan la integridad personal y la autenticidad de cada individuo, lo que significa que todos los seres humanos deben vivir y convivir en condiciones acordes con su dignidad propia.

Se convierte en un concepto fundamental, objeto de reflexión y debate a lo largo de la historia de la filosofía y el pensamiento ético, como un principio esencial

en la ética y los derechos humanos en una cuestión de profundo interés en la actualidad. Este principio sostiene que cada ser humano, por el mero hecho de serlo, posee un valor esencial e inalienable que debe ser respetado y protegido en todas las circunstancias. La dignidad humana se encuentra en el centro de los debates sobre la moralidad de nuestras acciones, la justicia social y la igualdad.

En esta tesina, nos proponemos explorar el concepto de la dignidad humana en el contexto de la ética y los derechos humanos, desde la perspectiva jurídica en nuestro país. Analizaremos su evolución histórica, sus fundamentos filosóficos, su relación con otros principios éticos y su aplicación en la toma de decisiones en situaciones éticas y legales. Además, examinaremos la manera en que la dignidad humana se ha convertido en un pilar central en la elaboración y aplicación de los derechos humanos en el ámbito internacional.

La relevancia de este tema no puede ser subestimada, ya que la noción de dignidad humana es esencial para comprender y abordar cuestiones fundamentales en nuestra sociedad actual, como la justicia, la igualdad, la discriminación, la asistencia humanitaria y la responsabilidad moral de los individuos y las instituciones. La tesina se propone, por tanto, contribuir a una comprensión más profunda y crítica de la dignidad humana y su papel en la ética y los derechos humanos, brindando una base sólida para futuros debates y discusiones sobre estos temas tan cruciales en el contexto actual.

La dignidad humana es un concepto fundamental en la ética y la filosofía que se refiere al valor inherente e inalienable que poseen todas las personas simplemente por el hecho de ser seres humanos. Es un principio ético que reconoce la igualdad y el respeto que merecen todos los individuos, independientemente de su género, raza, religión, orientación sexual, capacidad, o cualquier otra característica personal. La dignidad humana implica que cada ser humano tiene derechos y debe ser tratado con consideración y respeto, y no debe ser objeto de tratos inhumanos, degradantes o discriminatorios.

En la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos en el **artículo 1º, último párrafo** (UNIÓN, 2023), establece que:

*“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Es una clara prohibición de la discriminación en México. La interpretación de este artículo con respecto a la dignidad humana se enfoca en garantizar que todas las personas, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica personal, sean tratadas con respeto y no sean objeto de discriminación.

La dignidad humana es un principio fundamental en la interpretación de este artículo, y se entiende que ninguna persona debe ser tratada de manera que anule o menoscabe sus derechos y libertades.

En otras palabras, se prohíbe cualquier forma de discriminación que tenga como objetivo perjudicar o limitar las oportunidades y derechos de una persona debido a cualquiera de las características mencionadas.

Existe una base legal sólida que promueve la igualdad y la no discriminación, donde todas las personas deben ser tratadas con igualdad y respeto, sin importar su origen, género, edad u otras características personales. Esto se fundamenta en la protección de la dignidad humana, un principio esencial en el ordenamiento jurídico mexicano, que refleja un compromiso con los derechos humanos y la igualdad de todas las personas en la sociedad.

Algunos aspectos clave del concepto de dignidad humana incluyen:

1. Inherencia: La dignidad es inherente a todas las personas desde el momento de su nacimiento y no se basa en ningún logro, estatus social o características específicas.
2. Universalidad: La dignidad humana se aplica a todas las personas, sin excepción. No discrimina por ninguna razón.
3. Igualdad: La dignidad humana implica que todas las personas son iguales en cuanto a su valor intrínseco y merecen igual respeto y consideración.

4. Autonomía: La dignidad también está relacionada con la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre sus propias vidas y ser tratadas con respeto a sus elecciones personales.
5. Protección: La dignidad humana es un principio que guía la ética, la ley y las normas sociales para garantizar que las personas sean tratadas con dignidad y respeto en todas las circunstancias.

Este concepto es fundamental en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** aprobada el 10 de diciembre de 1948 (UNIDAS, 2023) en su **artículo 1°**, en el que establece:

***“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”***

Esto es, que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. En otras palabras, es la idea fundamental de la igualdad, en la dignidad y los derechos para todas las personas, sin importar su origen o cualquier otra característica personal. Ambos documentos refuerzan la importancia de tratar a todos de manera igualitaria y respetuosa, en línea con los principios de los derechos humanos.

## 2.2 Principios que emergen de la dignidad humana

¿Qué se entiende por principio? En el ámbito ético o moral, un principio es un juicio práctico que se origina directamente de la valoración positiva de algo. A partir del valor más esencial (la importancia de cada vida humana, de cada individuo, es decir, su dignidad), se establece el principio fundamental en el cual se fundamentan los demás: la actitud de consideración que merece simplemente por ser parte de la especie humana, es decir, por su dignidad humana.

Analizaremos el valor central (la dignidad humana), el principio ético principal que se desprende de él (el respeto a cada ser humano), y algunos otros principios fundamentales.

El primer enfoque que se sugiere al considerar la dignidad de cada ser humano es el respeto y la negación de cualquier tipo de manipulación. No podemos tratar a una persona como lo haríamos con un objeto, como si fuera una "cosa" o un medio para alcanzar nuestros propios fines. Este principio establece que, en todas nuestras acciones, intenciones, metas y medios, debemos tratar siempre a cada individuo, tanto a nosotros mismos como a los demás, con el respeto que se merece por su dignidad y valor como persona. La dignidad y valor de un ser humano provienen de su mera condición de ser humano, lo que lo diferencia de los objetos, que tienen un valor de intercambio y son reemplazables. Los seres humanos tienen un valor ilimitado ya que, como sujetos con identidad y capacidad de elección, son únicos e irremplazables.

El respeto mencionado en este principio no es el mismo que cuando decimos "Yo respeto a esta persona" o "Debes ganarte mi respeto". Estos son tipos especiales de respeto, similares a la admiración. El principio de respeto implica un respeto general que se debe a todas las personas.

Dado que los seres humanos son libres y capaces de tomar decisiones, deben ser tratados como fines en sí mismos, no solo como medios para nuestros propios fines. En otras palabras, los seres humanos no deben ser utilizados o tratados como objetos. Mientras que los objetos pueden ser manipulados y

utilizados, la capacidad de elección propia de los seres humanos debe ser respetada.

Un criterio simple para determinar si estamos tratando a alguien con respeto es considerar si la acción que estamos a punto de realizar es reversible. Es decir, ¿nos gustaría que alguien nos hiciera lo mismo que estamos a punto de hacerle a otro? Esta idea está en la base de la Regla de Oro: "Trata a los demás como te gustaría que te trataran a ti". Pero esta idea no es exclusiva de los cristianos. Más de un siglo antes del nacimiento de Cristo, un pagano le pidió al Rabí Hillel que resumiera toda la ley de Moisés mientras se sostenía sobre un pie. Hillel resumió toda la ley judía levantando un pie y diciendo: "No hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti".

El respeto, resulta ser un concepto complejo, en el que se abarca la esencia de la vida moral. Sin embargo, a veces puede ser difícil saber cómo aplicarlo a un caso particular. Por esta razón, puede ser útil derivar de este principio otros principios menos básicos, como los de no malevolencia, benevolencia y el principio de doble efecto.

El *principio de no malevolencia* establece que en todas nuestras acciones debemos evitar dañar a los demás y procurar siempre su bienestar. El *principio de benevolencia*, por otro lado, nos insta a buscar el bienestar de los demás en todas nuestras acciones. El *principio de doble efecto* nos dice que debemos buscar primero el efecto beneficioso, siempre y cuando tratemos a las personas con respeto tanto en nuestra acción como en nuestra intención, y asegurarnos de que los efectos secundarios negativos no superen el bien que se deriva del efecto principal.

El principio de respeto no solo se aplica a los demás, sino también a uno mismo. Por ejemplo, para un profesional, respetarse a sí mismo significa actuar con integridad. Ser profesional no es simplemente ejercer una profesión, sino hacerlo con profesionalismo, es decir, con un profundo conocimiento de su arte, una absoluta lealtad a las normas éticas y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de los intereses egoístas.

Otros principios básicos que deben tenerse en cuenta son los de *justicia y utilidad*. El *principio de justicia* establece que debemos tratar a los demás como corresponde a su condición de seres humanos, es decir, tratándolos de manera justa, es decir, tratando a cada uno de manera similar en circunstancias similares. El *principio de utilidad*, por otro lado, nos dice que, dado que tratamos a las personas con respeto en nuestras acciones e intenciones, debemos elegir siempre la acción que produzca el mayor beneficio para el mayor número de personas.

Concluimos que, el principio de respeto hacia la dignidad de todo ser humano implica tratar a cada individuo con el respeto que se merece por su valor inherente como persona, evitando dañar a los demás y procurando siempre su bienestar, y eligiendo siempre la acción que produzca el mayor beneficio para el mayor número de personas.

### *2.3 Relación entre la dignidad humana y la igualdad*

La interrelación entre la dignidad humana y la igualdad es esencial en la filosofía, política y el ámbito jurídico, sustentándose en la premisa de que todos los individuos poseen un valor intrínseco e inalienable simplemente por ser humanos. La dignidad humana, central en la ética y filosofía política, sostiene que cada persona merece respeto, consideración y trato justo, independientemente de sus características personales. Por otro lado, la igualdad implica tratar a todas las personas de forma equitativa y justa, sin discriminación ni privilegios injustos, garantizando que todos tengan los mismos derechos y oportunidades en la sociedad.

Estos conceptos se relacionan estrechamente, ya que la igualdad se fundamenta en el respeto y promoción de la dignidad de cada individuo. La igualdad expresa la dignidad al tratar a todas las personas con igual respeto, evitando cualquier forma de trato inferior o superior basado en características personales. Asimismo, la protección de la dignidad se logra a través de la igualdad, al garantizar

derechos y oportunidades iguales para todos, eliminando la discriminación y las desigualdades que puedan afectar la dignidad de las personas.

La lucha contra la discriminación es una parte crucial de esta relación, ya que la igualdad implica prohibir cualquier forma de discriminación basada en características como la raza, género, orientación sexual o religión, con el fin de preservar la dignidad de todas las personas y asegurar un trato justo y equitativo para todos. La dignidad humana es fundamental en el ámbito de los derechos de igualdad y las medidas destinadas a garantizarlos, aunque a menudo se malinterpreta, siendo percibida como un obstáculo en lugar de un impulso para la igualdad.

Es importante definir con precisión qué implica la dignidad en el contexto del derecho antidiscriminatorio (PEREZ PORTILLA, 2023), reconociendo que se encuentra en constante evolución. La dignidad se sitúa dentro de una perspectiva sustantiva de la igualdad, que considera el contexto histórico y social de la discriminación, desafiando la noción de que la igualdad se logra simplemente tratando a todos de manera uniforme. La igualdad sustantiva busca abordar las desigualdades existentes y desenmascarar la dominación detrás de la aparente igualdad formal.

La dignidad humana y la igualdad están intrínsecamente relacionadas, ya que la igualdad se basa en el respeto y la protección de la dignidad de todas las personas. Promover la igualdad es garantizar que la dignidad de cada individuo sea respetada y que todos tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente en la sociedad.

## 2.4 Teorías de la dignidad humana

Estas son algunas de las teorías sobre la interpretación (LATINOAMERICANO, 2007) de la dignidad humana y los derechos fundamentales:

- **Teoría liberal:** sostiene que la dignidad de la persona debe estar, en gran medida, fuera del alcance de la acción estatal. Considera los derechos fundamentales como derechos a la libertad y los ve, en principio, como derechos ilimitados. Esto significa que la intervención del Estado en la esfera de la libertad individual debe ser mínima. No se aborda explícitamente la cuestión de las condiciones sociales de los derechos fundamentales. En otras palabras, se enfoca en la autonomía individual y la no interferencia estatal en la vida de las personas.
- **Teoría democrático- funcional:** se centra en la función de los derechos fundamentales en el sistema sociopolítico. Más que en el contenido de los derechos, presta atención a cómo estos derechos contribuyen al desarrollo político y económico de la sociedad. En este enfoque, se considera que los derechos deben ser funcionales para el funcionamiento democrático y el progreso económico y político del sistema social.
- **Teoría institucional:** argumenta que tanto los individuos como las instituciones son factores condicionantes de la realidad jurídica. Defiende que la libertad, la igualdad y la participación de los individuos no pueden lograrse de manera aislada, sino a través de diversas instituciones sociales. Esto sugiere que las instituciones desempeñan un papel crucial en la promoción de los derechos fundamentales y la dignidad humana.
- **Teoría Axiológica:** según esta teoría, los derechos fundamentales son la expresión de opciones axiológicas, es decir, principios morales y éticos fundamentales que constituyen los pilares de la Constitución. Estos principios trascienden los derechos subjetivos individuales y los principios del orden jurídico objetivo. Esta perspectiva coloca un fuerte énfasis en los valores fundamentales que sustentan los derechos humanos.

- **Teoría socio- estatal:** se destaca la importancia de los principios de igualdad, participación y realización de los derechos sociales. Se argumenta que el Estado debe desempeñar un papel activo en la creación de las condiciones sociales necesarias para garantizar los derechos fundamentales. Esto implica que el Estado tiene la responsabilidad de abordar las desigualdades y crear un entorno en el que los derechos humanos sean efectivamente protegidos y realizados.

Cada una de estas teorías ofrece una perspectiva única sobre cómo se deben entender y proteger los derechos fundamentales y la dignidad humana en el contexto de la acción estatal y la sociedad en su conjunto. La elección de una teoría sobre otra a menudo depende de la ideología política, los valores y los objetivos de una sociedad o sistema legal específico.

### III. FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA DIGNIDAD HUMANA

#### 3.1 *La dignidad humana en la historia de la filosofía: Desde la antigüedad hasta la actualidad.*

La dignidad humana, sido objeto de debate y reflexión a lo largo de la historia. Desde las primeras civilizaciones hasta la actualidad, filósofos, teólogos, juristas y políticos han tratado de definir qué significa ser humano y qué derechos se derivan de esa condición. Presentaré una breve reseña de la evolución histórica del tema, desde sus orígenes hasta la actualidad; analizando las diferentes perspectivas que se han desarrollado sobre la dignidad humana y la discusión de las implicaciones de estas perspectivas para la protección de los derechos humanos.

Las primeras reflexiones sobre la dignidad humana se encuentran en las antiguas civilizaciones de Grecia y Roma. En Grecia, filósofos como Sócrates, Platón y Aristóteles discutieron sobre la naturaleza humana y el papel de la razón en la vida moral. En Roma, el concepto de "dignitas" se asociaba con la condición de ciudadano y con los derechos y deberes que de ella derivaban.

- **Edad Media:** Durante la Edad Media, la visión dominante sobre la dignidad humana estuvo marcada por la teología cristiana. Según esta perspectiva, la dignidad humana se deriva de la creación del ser humano a imagen y semejanza de Dios. Esta visión se plasmó en la doctrina de los derechos naturales, que sostenía que todos los seres humanos tienen ciertos derechos inalienables por el simple hecho de ser humanos.
- **Edad Moderna:** A partir del Renacimiento, se produjo un giro secular en el pensamiento sobre la dignidad humana. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau argumentaron que la dignidad humana no se deriva de la religión, sino de la propia naturaleza humana. Esta perspectiva condujo al desarrollo de la teoría del contrato social, que sostenía que los gobiernos deben proteger los derechos naturales de los ciudadanos.
- **Edad Contemporánea:** En la Edad Contemporánea, el tema de la dignidad humana ha cobrado una renovada importancia. La experiencia de las dos

guerras mundiales y el surgimiento de regímenes totalitarios llevaron a la comunidad internacional a adoptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Esta declaración reconoce que la dignidad humana es la base de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

- **Perspectivas actuales sobre la dignidad humana:** Existen diversas perspectivas sobre la dignidad humana. Algunas de estas perspectivas se basan en la religión, mientras que otras se basan en la filosofía o en la ciencia.

Entre las perspectivas más importantes se encuentran las siguientes:

- **Perspectiva religiosa:** La perspectiva religiosa sostiene que la dignidad Dios. Esta perspectiva afirma que todos los seres humanos son sagrados y merecen ser tratados con respeto.
- **Perspectiva humanista:** La perspectiva humanista sostiene que la dignidad humana se deriva de la propia naturaleza humana. Esta perspectiva afirma que todos los seres humanos son racionales y autónomos, y que tienen derecho a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad.
- **Perspectiva kantiana:** La perspectiva kantiana sostiene que la dignidad humana se basa en la capacidad de los seres humanos para actuar como seres morales. Esta perspectiva afirma que todos los seres humanos son fines en sí mismos, y que no deben ser utilizados como medios para los fines de otros.

Las diferentes perspectivas sobre la dignidad humana tienen implicaciones importantes para la protección de los derechos humanos. Las perspectivas que se basan en la religión o en la filosofía pueden proporcionar una base sólida para la defensa de los derechos humanos. Sin embargo, estas perspectivas pueden ser difíciles de defender en un mundo cada vez más secularizado. Mientras tanto las que se basan en la ciencia pueden ser más atractivas para las personas que no tienen creencias religiosas. Sin embargo, estas perspectivas pueden ser menos convincentes para las personas que creen que la dignidad humana tiene una base espiritual.

El tema de la dignidad humana es complejo y controvertido. No existe una definición única de la dignidad humana que sea aceptada por todos. Sin embargo, la mayoría de las personas están de acuerdo en que la dignidad humana es un valor fundamental que debe ser protegido, esencial para la promoción y el respeto de los derechos humanos. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil tienen la responsabilidad de proteger la dignidad humana y garantizar que todos los seres humanos sean tratados con respeto y dignidad.

### *3.2 Diferentes corrientes filosóficas sobre la dignidad humana*

La noción de dignidad humana ha sido un tema recurrente en la historia de la reflexión filosófica y ética, explorada y debatida por diversas corrientes de pensamiento a lo largo del tiempo. Este concepto, arraigado en distintas tradiciones, ha evolucionado y adquirido matices significativos a través de los siglos. En la filosofía griega antigua, figuras como Aristóteles y Platón abordaron aspectos éticos relacionados con la dignidad humana, destacando la importancia de la virtud y la excelencia para el desarrollo pleno de la humanidad. Por su parte, la tradición judeocristiana ha influenciado profundamente la concepción de la dignidad humana al postular que los seres humanos son creados a imagen de Dios, lo que ha sustentado la creencia en la igualdad y el valor intrínseco de cada individuo.

Durante la Ilustración del siglo XVIII, pensadores como Immanuel Kant propusieron fundamentos éticos para la dignidad humana, argumentando que esta se basa en la capacidad de la razón y la autonomía moral. Kant desarrolló el concepto del imperativo categórico como un principio ético que enfatiza tratar a las personas como fines en sí mismas y no como meros medios para alcanzar otros fines. En la filosofía contemporánea, pensadoras como Martha Nussbaum y Amartya Sen han ampliado la comprensión de la dignidad humana, basándola en la capacidad de las personas para llevar una vida digna y alcanzar su pleno potencial. Esto implica el acceso a bienes básicos como la educación, la salud y la libertad, que son fundamentales para el desarrollo humano integral.

Otra corriente ética relevante en este contexto es la ética del cuidado, promovida por filósofas como Carol Gilligan, que enfatiza la importancia de las relaciones interpersonales y la consideración de la dignidad de los demás en la toma de decisiones éticas. Estos enfoques éticos y filosóficos han contribuido significativamente a la comprensión y el desarrollo del concepto de dignidad humana a lo largo de la historia.

La dignidad humana es un principio fundamental en la ética y los derechos humanos, que continúa siendo objeto de debate y reflexión en la filosofía contemporánea. Su definición y aplicación en diversos contextos siguen siendo temas de gran relevancia y complejidad, que requieren un análisis cuidadoso y una consideración profunda de sus implicaciones éticas y sociales.

### *3.2.1 Kant y la dignidad humana*

La filosofía moral de Immanuel Kant (MARTI BORBOLLA, 2023) es ampliamente reconocida como una de las contribuciones más influyentes en la ética. Uno de los conceptos fundamentales de su pensamiento es la dignidad humana. Kant afirmó que los seres humanos poseen una dignidad intrínseca que los distingue de todas las demás criaturas y que debe ser tratada como un fin en sí misma.

Para poder comprender la filosofía de Kant sobre la dignidad humana, es esencial situarlo en su contexto histórico y filosófico. Kant nació en 1724 en Königsberg, Prusia (hoy Kaliningrado, Rusia), en una época en la que la Ilustración estaba en pleno auge. La Ilustración fue un movimiento intelectual que enfatizaba la razón, la libertad y la autonomía individual como valores fundamentales. Fue profundamente influenciado por estos ideales ilustrados, y su filosofía refleja esta influencia.

La obra más influyente de Kant es su "Crítica de la Razón Pura" (1781), en la que abordó cuestiones relacionadas con la epistemología y la metafísica. Sin embargo, su "Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres" (1785) y su

"Crítica de la Razón Práctica" (1788) son las obras clave en las que desarrolló su ética y su concepto de dignidad humana.

La dignidad humana es un concepto central en la ética kantiana. Kant argumenta que la dignidad humana es intrínseca e inalienable, lo que significa que cada ser humano posee dignidad simplemente por ser un ser racional y moral, independientemente de sus características individuales, logros o circunstancias. No considera que se trate de un valor que pueda ser cuantificado o medido; sino más bien un valor absoluto y no debe ser objeto de ninguna transacción o compromiso.

En su obra "Fundamentación de la metafísica de las costumbres" (1785), Kant sostiene que las personas deben ser tratadas siempre como fines en sí mismas y nunca como medios para alcanzar un fin. Establece que, en el reino de los fines, todo posee un precio o una dignidad. Aquello que tiene un precio puede ser intercambiado por algo equivalente, mientras que lo que está por encima de todo precio y no puede ser igualado, posee dignidad. Esto significa que no debemos utilizar a otros seres humanos como instrumentos para nuestros propios fines, sino que debemos respetar su dignidad y tratarlos con respeto. Articula su idea de la dignidad humana a través de lo que él llama la "fórmula del respeto".

Para Kant, actuar de acuerdo con el principio de respeto significa tratar a las personas con dignidad y consideración, reconociendo su capacidad para la autonomía y la toma de decisiones libres. No debemos manipular a las personas ni usarlas como herramientas para nuestros propios fines. En cambio, debemos tratar a los demás con el mismo respeto que deseamos para nosotros mismos.

Otro elemento esencial de la ética kantiana es la noción de que nuestras acciones deben ser gobernadas por una ley moral universal. Kant sostiene que la moralidad se basa en la razón pura y que debemos actuar de acuerdo con principios racionales que puedan ser universalizados. En otras palabras, nuestras acciones deben ser tales que puedan convertirse en una regla moral válida para todas las personas en situaciones similares.

La universalización de las reglas morales se relaciona estrechamente con la idea de dignidad humana. Si consideramos a los seres humanos como seres con dignidad intrínseca, debemos tratarlos de acuerdo con reglas que reflejen este

respeto por su dignidad. Las acciones que violan la dignidad humana no pueden ser universalizadas, ya que sería incoherente tratar a todos los seres humanos de esa manera.

Mientras tanto, la autonomía desempeña un papel crucial en la filosofía de Kant sobre la dignidad humana, ya que considera que la capacidad de los seres humanos para la autonomía moral es lo que los distingue y les confiere dignidad. La autonomía se refiere a la capacidad de las personas para tomar decisiones racionales y actuar de acuerdo con su propia voluntad, guiados por principios morales, pues considera que es la base de la dignidad humana porque implica que los individuos son capaces de autodeterminación y autogobierno. Al actuar de acuerdo con la ley moral, los seres humanos ejercen su autonomía y respetan la dignidad de los demás. La autonomía también significa que los seres humanos son responsables de sus acciones y pueden ser considerados moralmente responsables.

La filosofía kantiana plantea que la autonomía de la voluntad es un requisito para la dignidad. Según esta perspectiva, personas como discapacitados, no nacidos o aquellos en estado terminal, que carecen de autonomía de la voluntad, se ven privados de dignidad. Esta idea a veces se utiliza para justificar cuestiones como el aborto, la eutanasia, la manipulación genética y la clonación.

Kant también establece que no se puede afirmar la dignidad de un individuo negándosela a otros. Para que las acciones sean consideradas morales, deben surgir de la libertad racional de manera auto-determinante y ser susceptibles de convertirse en una ley general que todos puedan querer igualmente.

Argumenta que, dado que los seres humanos tienen la capacidad de dictar sus propias normas morales, estas normas deben ser comprendidas como leyes universales. Esto implica que las acciones deben ser imparciales y no egoístas, siguiendo el principio de universalidad. En las palabras de Kant, "Actúa solo de acuerdo a la máxima por la cual puedas desear al mismo tiempo que se convierta en una ley universal".

En su obra "Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres," Kant introduce el concepto de la "buena voluntad" como fundamental para la moralidad.

La buena voluntad es la disposición de actuar de acuerdo con el deber por el deber mismo, sin considerar las consecuencias. Kant sostiene que una acción solo tiene valor moral si es realizada por una buena voluntad.

La buena voluntad se relaciona directamente con la dignidad humana, ya que implica la capacidad de los seres humanos para actuar de manera autónoma y racional. Una persona con una buena voluntad actúa de acuerdo con principios racionales, reconociendo la dignidad de los demás y tratando a las personas como fines en sí mismos. En este sentido, la buena voluntad es un reflejo de la dignidad humana y de la capacidad de los seres humanos para la autonomía moral.

Sin duda, la reflexión de Immanuel Kant sobre la dignidad del ser humano se destaca como una de las más influyentes en la filosofía moderna, y ha tenido un impacto significativo en la cultura política y jurídica. Su concepción acerca de la dignidad humana, se extiende a la noción de libertad, moralidad, racionalidad y autonomía de la voluntad, Kant conecta la dignidad con estos elementos, enfocándose en lo moral en lugar de la ontología de la dignidad vista en Tomás de Aquino.

La filosofía kantiana sobre la dignidad humana no se queda en el nivel teórico, sino que tiene implicaciones profundas para la práctica ética. Kant ofrece varios imperativos categóricos que guían la acción moral. Estos imperativos son reglas absolutas que se derivan de la idea de la dignidad humana y la universalización de la ley moral.

El estudio de la dignidad humana en la filosofía de Kant y su influencia en la actualidad nos impulsa a comprender las nuevas interpretaciones que surgen en la sociedad, especialmente entre los jóvenes, que son susceptibles a las tendencias actuales. Por lo tanto, es apropiado iniciar un diálogo sobre la ética, su valoración y la percepción actual de la dignidad humana.

### 3.2.2 Santo Tomás de Aquino y la dignidad humana

La perspectiva de **Santo Tomás de Aquino** (MARTÍ BORBOLLA, 2023) acerca de la dignidad humana, destacando varios aspectos fundamentales. En su filosofía, Santo Tomás sostiene que la dignidad del ser humano se deriva de su propia naturaleza, que se caracteriza por su racionalidad, como una cualidad exclusiva de las personas. Esta racionalidad es esencial y distingue al ser humano de su entorno, ya que le otorga la capacidad de poseer auténtica racionalidad, intelecto y voluntad.

Una de las conclusiones derivadas de esta racionalidad es la libertad, la cual implica que el ser humano no está sujeto a la voluntad de otros para llevar a cabo sus acciones, lo que equivaldría a la servidumbre. La libertad es un elemento crucial de la dignidad humana y diferencia al ser humano de otras criaturas.

Además, la racionalidad humana capacita a las personas para conocer la verdad y actuar en consecuencia. En este contexto, la verdad se entiende como la adecuación de las cosas reales con la mente humana. El intelecto humano tiene la capacidad de discernir sus fines y metas, y actuar de acuerdo con ellos, desde lo que considere que este bien o este mal.

Según Santo Tomás, el fin y el bien del intelecto humano son la verdad y la libertad para amar. Esto significa que las personas pueden perseguir sus fines, que son conocer y amar, gracias a su naturaleza racional y su voluntad, estas características son las que dan forma a la dignidad humana. Menciona que la dignidad humana, también tiene implicaciones en el ámbito moral y social. Las acciones de una persona están relacionadas con su dignidad, y una persona es considerada digna mientras actúe de manera digna. Existe un vínculo entre la calidad de los actos y la dignidad de la persona.

El concepto de dignidad humana, basado en la filosofía tomista, puede entenderse desde dos perspectivas. Primero, como dignidad natural, que se refiere a que toda persona es digna debido a su naturaleza racional. Segundo, como dignidad moral, que se relaciona con las acciones virtuosas de una persona. Cuanto más virtuosos sean los actos de una persona, mayor será su dignidad.

Destaca la importancia de la experiencia en el conocimiento y el amor en relación con la dignidad moral. Los ancianos, gracias a su experiencia, tienen la capacidad de actuar de acuerdo con su naturaleza y perseguir la virtud, tanto a través de acciones externas como mediante la vida contemplativa, que implica acciones internas orientadas hacia la verdad y los fines últimos, como la sabiduría y el amor.

### *3.2.3 Diferencias entre Kant y Santo Tomás de Aquino sobre la dignidad humana*

En la filosofía moral de Immanuel **Kant** (MARTÍ BORBOLLA, 2023), ilustra ampliamente los conceptos fundamentales de la dignidad humana, argumentando que esta es intrínseca e inalienable; es decir, Kant argumentó que cada ser humano poseía dignidad simplemente por ser un ser **racional y moral**.

Y respecto a la perspectiva de la dignidad humana de **Santo Tomás de Aquino** (MARTÍ BORBOLLA, 2023) esta destacaba que se derivaba de su propia naturaleza; es decir, la filosofía tomista, se entendía desde dos perspectivas, primero, como dignidad natural y segundo, como dignidad moral, en conclusión, decía, que cada persona era digna por su **naturaleza y moral**.

Siendo estas las corrientes más fuertes para la teoría de la dignidad humana, y la diferencia entre Kant y Santo Tomás de Aquino, a pesar de tomar en consideración los mismos elementos en la moral, basados en las costumbres, creencias y valores que cada ser humano poseía en sí misma, ellos argumentaban que el ser humano debería ser digno y tratado con respeto para su propio fin y no ser instrumento de otros; pues ambos argumentaron que los seres humanos deberían actuar desde su interior de manera moral, con acciones de respeto.

Sin embargo, Kant reconocía en su teoría que los atributos de los seres humanos más esenciales, son la **razón**, la libertad y la autonomía; es por ello, que su filosofía reflejaba y reconocía el respeto de cada ser humano en sí mismo y hacia

los demás y que debería ser con dignidad y consideración, también reconocía la capacidad de autonomía para poder tomar decisiones libres.

Mostrando que la moralidad es la base pura para actuar con principios racionales, a través de acciones que puedan convertirse en una regla moral válida.

Finalmente, para Kant, la autonomía era un papel de suma importancia para la dignidad humana, ya que desempeñaba la capacidad de las personas para tomar decisiones de manera racional, actuando de acuerdo a su propia voluntad.

A diferencia de Kant, Santo Tomas de Aquino, consideraba que la dignidad humana del ser humano emana de su propia naturaleza, libertad y racionalidad; manifestando que era lo más valioso que le atribuía a la vida humana.

Tomando en consideración que Santo Tomas de Aquino (1224-1274) fue el principal defensor clásico de la teología natural, un ilustre pensador en la historia de la Iglesia Católica, que le permitió fusionar su experiencia con las obras Aristotélicas que lo llevarían a la comprensión adecuada de la dignidad humana, pues siempre destacó el intelecto humano como natural y destacó que la capacidad de este era integra y armoniosa en su comportamiento; pues el propósito era con fines de conocer y amar, gracias a la naturaleza racional y la voluntad, que no tuvieran implicaciones en el ámbito moral y social; también entendía a la dignidad humana, en su perspectiva de lo moral, como aquellos actos humanos libres y consientes (buenos actos).

Es decir, que Kant y Santo Tomas de Aquino a pesar de encontrar cada uno la contribución adecuada de la dignidad humana desde sus estudios y filosofías, varían radicalmente de una tradición a otra, ya que Kant establece a la dignidad humana como la práctica racional que, junto con la base moral, el ser humano actúa con principios racionales que puedan convertirse en una regla válida para la sociedad; Sin embargo, en la contribución Aristotélica de Tomás de Aquino, esta se inclina a lo natural, pues considera que la razón práctica que conoce la ley moral es parte de la naturaleza del hombre.

## IV. LA DIGNIDAD HUMANA COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

### *4.1 Antecedentes históricos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (DUDH) (INTERNACIONAL, 2023), representa un compromiso a nivel mundial de pro de la libertad y la igualdad, garantizando la protección de los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su situación geográfica. Este histórico acuerdo marco la primera ocasión en que las naciones se pusieron de acuerdo sobre la libertades y derechos que deberían gozar de una protección universal, permitiendo que todas las personas vivan sus vidas en un estado de libertad, igualdad y dignidad.

Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, un 10 de diciembre de 1948 como resultado de lecciones aprendidas de la Segunda Guerra Mundial. Después de esta devastadora guerra y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad Declaración internacional se comprometió a evitar futuras atrocidades similares a las que ocurrieron durante el conflicto mencionadas. Como respuesta a esta necesidad, los líderes mundiales decidieron crear un documento que garantizara los derechos de todas las personas en cualquier nación y en cualquier momento.

El proceso de creación de la DUDH comenzó en 1946, cuando un proyecto de declaración sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales se examinó en la primera sesión de la Asamblea General. Luego, la Asamblea lo remitió al Consejo Económico y Social para su análisis por parte de la Comisión de Derechos Humanos, con el objetivo de preparar una carta internacional de derechos humanos.

La Comisión de Derechos Humanos, en su primer período de sesiones en 1947, autorizó a sus miembros a elaborar un anteproyecto de Carta Internacional de Derechos Humanos. Un Comité de Redacción, compuesto por miembros de la Comisión de ocho Estados, fue oficialmente responsable de esta tarea y se eligió

teniendo en cuenta la distribución geográfica. Eleanor Roosevelt, viuda del presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt, presidió este Comité de Redacción y desempeñó un papel fundamental en la aprobación de la Declaración. Junto a ella, participaron figuras destacadas de diferentes países, como René Bassin de Francia, Charles Malik del Líbano, Peng Chung Chang de China y John Humphrey de Canadá, entre otros.

Tiene sus raíces en una serie de eventos y documentos históricos (ANÓNIMO, 2023) que contribuyeron a su desarrollo. Algunos antecedentes históricos importantes son:

- **Carta Magna (1215):** La Carta Magna, también conocida como la Gran Carta, fue un documento medieval que limitó el poder del rey Juan I de Inglaterra y estableció ciertos derechos para los nobles. Aunque no se centraba en los derechos humanos en su forma moderna, sentó precedentes para la idea de limitar el poder del gobierno y garantizar ciertos derechos legales.
- **Declaración de Derechos Inglesa (1689):** Tras la Revolución Gloriosa de 1688 en Inglaterra, se promulgó la Declaración de Derechos Inglesa. Esta declaración estableció principios clave, como la supremacía del Parlamento sobre el monarca y la protección de ciertos derechos individuales, como la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo.
- **Ilustración y las ideas de filósofos:** Durante el siglo XVIII, las ideas de filósofos como John Locke, Jean-Jacques Rousseau y Montesquieu influyeron en la concepción de los derechos humanos. Sus escritos sobre la igualdad, la libertad y la justicia contribuyeron a la formación de la noción de derechos inherentes a todos los seres humanos.
- **Revoluciones Americanas (1776) y francesa (1789):** Estos eventos históricos jugaron un papel importante en la promoción de los derechos humanos. La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia en 1789 sentaron las bases para los conceptos de igualdad, libertad y fraternidad.

- **La Liga de las Naciones:** La Liga de las Naciones, establecida después de la Primera Guerra Mundial en 1919, intentó promover la cooperación internacional y la paz. Aunque la Liga no logró prevenir la Segunda Guerra Mundial, sentó las bases para la creación de las Naciones Unidas.
- **La Segunda Guerra Mundial:** Los horrores de la Segunda Guerra Mundial, incluido el Holocausto y los crímenes de guerra, destacaron la necesidad urgente de proteger los derechos humanos en todo el mundo.

Todos estos antecedentes históricos y eventos llevaron a la creación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, en donde se estableció un conjunto de derechos fundamentales que deben ser protegidos en todo el mundo y ha sido un hito en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel global.

#### *4.2 El papel de la dignidad humana en los Derechos Humanos*

Los **Derechos Humanos** (CNDH, 2023) son un conjunto de prerrogativas fundamentadas en la dignidad inherente de todas las personas, cuya efectiva realización es esencial para el desarrollo completo de cada individuo. Estas prerrogativas se encuentran consagradas en el marco del orden jurídico nacional, incluyendo nuestra Constitución Política, tratados internacionales y leyes pertinentes.

Los derechos humanos son universales, aplicándose a todas las personas sin importar su nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico, color, religión, lengua u otras características personales. Todos poseen estos derechos sin excepción, y estos derechos son interconectados, interdependientes e indivisibles.

Estos derechos universales están respaldados por la legislación y garantizados a través de tratados, el derecho internacional consuetudinario, principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las responsabilidades de los gobiernos de tomar acciones en ciertas situaciones y de abstenerse de actuar de

manera específica en otras, con el fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos y grupos.

El respeto hacia los derechos humanos es una responsabilidad compartida por todos. Todas las autoridades, en el ejercicio de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de cada individuo.

Los derechos humanos son inalienables y no deben ser negados, excepto en situaciones específicas y bajo procedimientos legales adecuados. Por ejemplo, el derecho a la libertad puede restringirse si un tribunal de justicia declara a alguien culpable de cometer un delito.

Estos derechos son iguales y no deben ser objeto de discriminación. La no discriminación es un principio fundamental en el derecho internacional de derechos humanos y se aplica a todos los derechos y libertades humanos. Prohíbe la discriminación basada en categorías como sexo, raza, color y otras, tal como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Los derechos humanos también incluyen obligaciones, esto indica que los Estados asumen responsabilidades bajo el derecho internacional para respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Respetar implica no interferir en el goce de estos derechos ni limitarlos. Proteger significa prevenir los abusos contra los derechos humanos. Garantizar implica tomar medidas positivas para asegurar que las personas puedan disfrutar de sus derechos fundamentales. Además, tanto como individuos demandamos el respeto de nuestros derechos, debemos también respetar los derechos de los demás.

La aplicación de los derechos humanos se rige por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad:

- **Principio de universalidad:** establece que todos los seres humanos son titulares de todos los derechos humanos, sin distinción. Sin embargo, para lograr la igualdad real, se deben tener en cuenta las circunstancias y necesidades específicas de cada persona.

- **Principio de interdependencia** significa que todos los derechos humanos están conectados, de modo que el reconocimiento y ejercicio de uno implica respetar y proteger otros derechos relacionados.
- **Principio de indivisibilidad** implica que los derechos humanos no pueden ser divididos, ya que forman un conjunto integral que todas las autoridades deben reconocer, proteger y garantizar de manera completa.
- **Principio de progresividad** impone la obligación de avanzar en la realización constructiva de los derechos humanos, prohibiendo cualquier retroceso en su ejercicio. Los Estados deben proporcionar las condiciones óptimas para el disfrute de estos derechos y no disminuir el nivel alcanzado.

La dignidad humana es un principio fundamental en la filosofía de los Derechos Humanos. A lo largo de la historia, la idea de dignidad humana ha sido un pilar central en la formulación y defensa de los Derechos Humanos. Aquí hay algunas formas en las que la dignidad humana desempeña un papel crucial en los Derechos Humanos:

- **Fundamento de los Derechos Humanos:** La dignidad humana se considera la base de los Derechos Humanos. La idea subyacente es que todos los seres humanos poseen un valor intrínseco y fundamental simplemente por el hecho de ser humanos. Esto significa que todas las personas merecen ser tratadas con respeto, igualdad y consideración, sin importar su raza, religión, género, orientación sexual, origen étnico o cualquier otra característica.
- **Protección de la persona:** Los Derechos Humanos están diseñados para proteger y promover la dignidad de las personas. Esto incluye garantizar la integridad física y psicológica de las personas, así como su capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida. Por ejemplo, el derecho a la vida, a la libertad, a la no tortura y a la igualdad ante la ley se derivan de la noción de que cada individuo tiene dignidad y, por lo tanto, debe ser protegido contra el sufrimiento y la discriminación.

- **Autonomía y libre desarrollo:** La dignidad humana implica que las personas tienen la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre sus propias vidas y perseguir su propio desarrollo. Los Derechos Humanos, como el derecho a la libertad de expresión, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y el derecho a la educación, garantizan la libertad y la autonomía necesarias para que las personas vivan de acuerdo con sus propios valores y creencias.
- **Igualdad y no discriminación:** La dignidad humana también está intrínsecamente relacionada con el principio de igualdad. Todos los seres humanos deben ser tratados por igual y sin discriminación. Los Derechos Humanos prohíben la discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad y otras características, con el fin de proteger la dignidad de todas las personas.
- **Justicia y responsabilidad:** Los Derechos Humanos se basan en la idea de que todas las personas son responsables de sus acciones y deben ser tratadas con justicia y equidad. Esto significa que, incluso en situaciones en las que se haya cometido un delito, se debe garantizar un juicio justo y el respeto de la dignidad del acusado.

La dignidad humana es el principio subyacente que justifica y fundamenta los Derechos Humanos. Se basan en el reconocimiento de que cada ser humano tiene un valor intrínseco que merece respeto, protección y promoción. La dignidad humana es un recordatorio constante de que todas las personas, sin importar su origen o características personales, merecen ser tratadas con igualdad y justicia.

#### 4.3 La Convención Americana: Derechos humanos en la dignidad humana

La **Convención Americana** (BOHÓRQUEZ MONSALVE, 2009) establece tres referencias explícitas a la idea de dignidad humana, todas ellas en artículos de la Convención. Además, el Preámbulo de la Convención está impregnado de alusiones directas que la comprometen con cierta idea naturalista de la dignidad humana, ya que los derechos son constantemente definidos como “derechos esenciales del hombre (...) que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”.

El artículo 5 de la Convención vincula directamente la dignidad con el derecho a la integridad personal, al establecer en su numeral segundo que “Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Por su parte, el artículo 6 relaciona la dignidad con la prohibición de la esclavitud y servidumbre al señalar en su numeral segundo que “El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso”. Esta relación directa entre la dignidad y los derechos antes mencionados podría explicarse causalmente por las experiencias de las dictaduras latinoamericanas del siglo XX, que cometieron gran parte de sus abusos en masivas privaciones de la libertad.

Sin embargo, para los objetivos de la presente investigación, esas explicaciones, aunque probablemente ciertas, solo tienen interés en cuanto iluminan las tensiones internas sobre las que se ha construido el concepto de la dignidad humana. A pesar de la reiteración realizada en el Preámbulo de la Convención Americana, según la cual el ideal del ser humano libre solo puede ser realizado “si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos”, la idea explícita de dignidad en tal instrumento internacional no aparece vinculada a los derechos económicos, sociales y culturales, sino a los derechos mencionados

anteriormente que forman parte de la llamada tradición de derechos de primera generación.

Es coherente con lo anterior el hecho de que en el artículo 11 de la Convención se establezca una protección explícita a la dignidad; sin embargo, esta protección aparece relacionada directamente con la honra. Esto implica que, aunque la dignidad no esté vinculada únicamente a la propiedad privada, como era el caso de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sí se sigue concibiendo como algo que se agota meramente en el ámbito de lo privado, como lo establece el numeral segundo del mencionado artículo: “Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación”.

#### *4.4 Casos de violaciones a la dignidad humana en México*

Lamentablemente, en México, como muchos otros países, ha enfrentado diversos casos y situaciones que involucran violaciones a la dignidad humana a lo largo de nuestra historia. Estas violaciones pueden manifestarse de diversas maneras y en diferentes contextos. Algunas de las preocupaciones más comunes en México incluyen:

- **Inseguridad, violencia y asaltos:** país ha enfrentado un problema persistente de violencia, incluyendo homicidios y desapariciones forzadas. La violencia relacionada con el narcotráfico y el crimen organizado ha afectado a muchas comunidades y ha resultado en la pérdida de vidas humanas y la violación de los derechos fundamentales.
- **Tortura:** Ha habido informes de tortura y maltrato por parte de las fuerzas de seguridad y otras instituciones gubernamentales. Estas prácticas violan los derechos humanos y la dignidad de las personas detenidas.
- **Despojo forzado:** El desplazamiento interno forzado a menudo está relacionado con la violencia y el conflicto. Las personas se ven obligadas a

abandonar sus hogares y comunidades, lo que resulta en la pérdida de vivienda y empleo, y puede llevar a la falta de acceso a servicios básicos.

- **Discriminación y racismo:** La discriminación y el racismo persisten en la sociedad mexicana, afectando a grupos indígenas, afrodescendientes y personas de diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.
- **Violencia de género:** incluye el feminicidio y la violencia doméstica, es un problema serio en México. Las mujeres y niñas a menudo son víctimas de violencia que transgrede su dignidad y derechos fundamentales.
- **Corrupción:** en las instituciones gubernamentales a menudo perpetúa la impunidad en casos de violaciones a la dignidad humana, lo que dificulta la rendición de cuentas.

Es sustancial la dignidad humana en el contexto de la justicia y la seguridad jurídica. Hay una primera razón fundamental para dar prioridad a la dignidad humana, y es que, en muchos casos, es evidente que se está violando esta dignidad. Se mencionan ejemplos específicos de situaciones en las que esto ocurre, como la persecución por motivos religiosos o raciales, condiciones inhumanas en las cárceles, falta de medidas contra el abuso sexual, negación de oportunidades educativas y la subsistencia por debajo de un nivel mínimo necesario para una vida digna, estas son algunas más de las que ya se mencionaron con anterioridad

Existe un alto grado de seguridad jurídica para afirmar que la dignidad humana debe tener prioridad sobre otros principios legales que puedan entrar en conflicto. En otras palabras, en casos donde está claro que la dignidad de una persona está siendo violada, la ley y la justicia deberían dar prioridad a la protección de esa dignidad por encima de otros intereses o consideraciones legales. Esto refleja un enfoque ético y legal que coloca la dignidad humana en el centro de la toma de decisiones en situaciones donde está en juego.

Es importante destacar que estas son solo algunas de las preocupaciones relacionadas con las violaciones a la dignidad humana en México. El gobierno y la sociedad civil están trabajando en conjunto para abordar estos problemas y mejorar la situación de los derechos humanos en el país. También se han establecido

mecanismos y organismos de monitoreo y protección de los derechos humanos en México, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para investigar denuncias de violaciones y promover la protección de los derechos humanos.

#### *4.5 Principio PRO PERSONA*

El principio *PRO PERSONA* (GOBERNACIÓN, 2023), también conocido como el principio a favor de la persona, es un concepto fundamental en el campo del derecho internacional y en la jurisprudencia de derechos humanos. Este principio establece que, en la interpretación y aplicación de las normas y tratados internacionales de derechos humanos, se debe dar prioridad a la protección de los derechos fundamentales de la persona por encima de cualquier otro interés, ya sea de naturaleza estatal o privada. En México, este principio juega un papel crucial en la defensa y promoción de los derechos humanos de sus ciudadanos, especialmente en un contexto en el que la protección de estos derechos enfrenta desafíos constantes.

El principio pro persona encuentra sus raíces en la evolución del derecho internacional de los derechos humanos a lo largo del siglo XX. Después de los horrores de la Segunda Guerra Mundial, se tomaron medidas para establecer un sistema de normas y tratados que protegieran la dignidad y los derechos de todas las personas en el mundo. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 fue un hito fundamental en este proceso y marcó el inicio de la era de los derechos humanos.

El principio pro persona se derivó de la necesidad de garantizar que las disposiciones de estos tratados y normas se interpretaran y aplicaran de manera efectiva para proteger a las personas en lugar de limitar sus derechos. Esta idea se consolidó en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos adoptados en 1966. En estos pactos, se estableció la obligación de los Estados Partes de

garantizar los derechos enunciados de manera efectiva y dar prioridad a la protección de estos derechos sobre cualquier otro interés.

En nuestro país, el principio pro persona está anclado en la Constitución y se refleja en varias disposiciones legales y jurisprudenciales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 establece una sólida base para la protección de los derechos humanos, y a lo largo de los años, se han realizado reformas significativas para fortalecer aún más esta protección.

El Artículo 1 de la Constitución Mexicana, en su reforma de 2011, estableció una obligación fundamental para todas las autoridades en México, a nivel federal y estatal, de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. También establece que "las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia."

Esta disposición constitucional se alinea con los estándares internacionales de derechos humanos y garantiza que, en la interpretación y aplicación de la ley en México, se debe dar prioridad a la protección de los derechos humanos de las personas, significa que las autoridades mexicanas tienen la responsabilidad de tomar medidas efectivas para proteger y garantizar los derechos de todas las personas en el país, sin importar su nacionalidad, origen étnico, género, orientación sexual, religión u otros factores.

Por otra parte, la jurisprudencia mexicana también ha desempeñado un papel esencial en la consolidación del principio pro persona en el sistema legal del país. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha emitido numerosas sentencias que refuerzan la primacía de los derechos humanos y establecen pautas para la interpretación y aplicación de la ley en México.

Un ejemplo destacado de esto es la jurisprudencia de la SCJN en relación con los derechos de las personas migrantes. México es un país de tránsito para un gran número de migrantes, y muchos de ellos enfrentan riesgos y vulnerabilidades significativas. La SCJN ha sostenido que, en casos que involucran a migrantes, se

debe aplicar el principio pro persona para garantizar que sus derechos, incluido el derecho a la vida, la integridad personal y la no devolución, se respeten de manera efectiva.

Otro ejemplo importante es la jurisprudencia relacionada con la violencia de género. La SCJN ha establecido que, en casos de violencia contra las mujeres, se debe aplicar el principio pro persona para asegurar la protección de sus derechos fundamentales. Esto ha llevado a avances significativos en la lucha contra la violencia de género en México y a la implementación de medidas concretas para prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia.

A pesar de los avances en la incorporación del principio pro persona en la legislación y jurisprudencia mexicanas, el país enfrenta desafíos significativos en la protección de los derechos humanos. Algunos de estos desafíos incluyen:

- *Impunidad y corrupción*: siguen siendo obstáculos importantes para la efectiva protección de los derechos humanos en México. La falta de rendición de cuentas y la percepción de que las autoridades no actúan con imparcialidad socavan la confianza en el sistema de justicia.
- *Violencia y criminalidad*: La violencia relacionada con el crimen organizado y la criminalidad en general representan una amenaza constante para la seguridad y los derechos de las personas en México. Esto plantea un desafío importante para la aplicación efectiva del principio *pro persona*.
- *Discriminación y desigualdad*: La discriminación y la desigualdad persisten en México y afectan negativamente a grupos vulnerables, como las personas indígenas, las personas afrodescendientes, las personas con discapacidades y la comunidad LGBTQ+. La aplicación del principio pro persona es esencial para abordar estas desigualdades.

## **V. LA ÉDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DIGNIDAD HUMANA**

### *5.1 La educación en valores como base para una sociedad más justa*

La educación en valores juega un papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Los valores son principios fundamentales que guían nuestras acciones y decisiones, y que nos ayudan a distinguir entre lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto. En este sentido, la educación en valores no solo implica transmitir conocimientos, sino también fomentar actitudes y comportamientos éticos que promuevan el respeto, la solidaridad y la justicia en la sociedad.

Uno de los valores fundamentales en la educación es el respeto. El respeto implica reconocer y valorar la dignidad humana y los derechos de todas las personas, independientemente de sus diferencias. En una sociedad justa, el respeto mutuo es fundamental, ya que nos permite convivir de manera armoniosa y constructiva. La educación en valores debe enseñar a los individuos a respetar la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos.

Otro valor importante en la educación es la solidaridad. La solidaridad implica sentir empatía y compasión por los demás, y estar dispuesto a ayudar y apoyar a quienes lo necesitan. En una sociedad justa, la solidaridad es fundamental para garantizar el bienestar de todos sus miembros, especialmente de los más vulnerables y desfavorecidos. La educación en valores debe fomentar la solidaridad como un principio fundamental de convivencia, promoviendo la colaboración y el apoyo mutuo entre las personas.

La justicia es otro valor clave en la educación en valores. La justicia implica garantizar que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa, y que tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse plenamente. En una sociedad justa, la justicia debe estar basada en el respeto a la dignidad humana y los derechos humanos de todas las personas.

La educación en valores debe promover la justicia como un principio fundamental, enseñando a los individuos a ser justos en sus acciones y decisiones, y a contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En resumen, la educación en valores es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa. Los valores como el respeto, la solidaridad y la justicia son fundamentales para promover la convivencia pacífica y la igualdad de oportunidades para todos. Por tanto, es necesario que la educación en valores sea una prioridad en los sistemas educativos, y que se fomente desde temprana edad, para garantizar que las futuras generaciones puedan contribuir a la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

### *5.2 El papel de la escuela en la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de la dignidad humana.*

La educación juega un papel fundamental en la formación de ciudadanos conscientes de su entorno y capaces de respetar la dignidad humana en todas sus dimensiones. La escuela, como institución central en el proceso educativo, tiene la responsabilidad de fomentar valores y actitudes que promuevan el respeto, la tolerancia y la solidaridad entre los individuos. En este sentido, es crucial analizar cómo la escuela puede contribuir de manera efectiva a la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de la dignidad humana.

La escuela es el primer espacio social fuera del ámbito familiar donde los niños y jóvenes interactúan con sus pares y con figuras de autoridad. Es en este contexto donde se desarrollan habilidades sociales, se aprende a convivir con la diversidad y se adquieren valores fundamentales para la vida en sociedad. Por lo tanto, la escuela debe ser un espacio inclusivo, donde se promueva el respeto a la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género.

La escuela debe ser un espacio donde se enseñen y promuevan valores como la igualdad, la justicia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos. Los programas educativos deben incluir contenidos que sensibilicen a los estudiantes

sobre la importancia de respetar la dignidad de todas las personas, sin importar su origen, religión o condición social. Asimismo, es fundamental que se fomente la empatía y la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

La escuela debe fomentar la participación activa de los estudiantes en la vida democrática de su comunidad. Esto implica promover espacios de diálogo y debate donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones de manera respetuosa y constructiva. Asimismo, es importante que se fomente el compromiso cívico y la responsabilidad social, para que los estudiantes se sientan parte activa de la sociedad y se involucren en la búsqueda de soluciones a los problemas colectivos.

La escuela debe ser un espacio seguro donde los estudiantes se sientan protegidos y respetados. Por lo tanto, es fundamental implementar políticas de prevención de la violencia y el *bullying*, así como promover una cultura de paz y no violencia. Esto implica educar en la resolución pacífica de conflictos, fomentar la empatía y el respeto mutuo, y promover la inclusión y la tolerancia.

La escuela debe promover una educación crítica y reflexiva, que permita a los estudiantes cuestionar y analizar la realidad en la que viven. Esto implica enseñarles a pensar de manera independiente, a cuestionar los discursos dominantes y a desarrollar un pensamiento crítico y ético. Asimismo, es importante fomentar la capacidad de reflexionar sobre sus propias acciones y sobre el impacto que estas tienen en los demás.

Entonces es por ello que es importante enfatizar que la escuela tiene un papel fundamental en la formación de ciudadanos responsables y respetuosos de la dignidad humana. Para lograrlo, es necesario que la escuela sea un espacio inclusivo, donde se enseñen y promuevan valores fundamentales, se fomente la participación ciudadana, se prevenga la violencia y el *bullying*, y se forme a los estudiantes como ciudadanos críticos y reflexivos. De esta manera, la escuela contribuirá de manera significativa a la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de los derechos humanos.

### *5.3 Programas y estrategias para la educación en la dignidad humana*

La educación en la dignidad humana es fundamental para promover una sociedad justa y respetuosa. En este sentido, diversos programas y estrategias han sido desarrollados con el objetivo de fomentar este valor en el ámbito educativo.

A través de 6 ejes centrales, como los siguientes:

- **Programas curriculares:** En la incorporación de la educación en valores en el currículo escolar, con asignaturas específicas o transversales que aborden temas relacionados con la dignidad humana y el desarrollo de materiales educativos que promuevan el respeto, la igualdad y la diversidad cultural, entre otros valores fundamentales.

- **Capacitación docente:** Realización de cursos y talleres para docentes sobre la importancia de la educación en la dignidad humana y estrategias para promoverla en el aula y el fomento de la empatía y la sensibilidad hacia las diferencias individuales entre los profesionales de la educación.

- **Actividades extracurriculares:** Organización de actividades como debates, charlas y concursos que fomenten la reflexión y el diálogo sobre temas relacionados con la dignidad humana y la participación en proyectos comunitarios que promuevan el respeto y la inclusión de todos los miembros de la sociedad.

- **Alianzas con organizaciones civiles:** Colaboración con organizaciones dedicadas a la promoción de los derechos humanos para desarrollar programas conjuntos que fomenten la educación en la dignidad humana y la participación en campañas y eventos que visibilicen la importancia de este valor en la sociedad.

- **Uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S):** Utilización de plataformas digitales y recursos multimedia para difundir información y recursos educativos sobre la dignidad humana y creación de espacios virtuales seguros donde los estudiantes puedan expresar sus opiniones y discutir temas relacionados con los derechos humanos.

- **Evaluación y seguimiento:** Implementación de mecanismos de evaluación para medir el impacto de los programas y estrategias en la promoción de la dignidad

humana y la realización de seguimiento para identificar áreas de mejora y ajustar las acciones según las necesidades detectadas.

En conclusión, la educación en la dignidad humana es un proceso continuo que requiere el compromiso de todos los actores involucrados en el ámbito educativo. La implementación de programas y estrategias efectivas puede contribuir significativamente a la formación de individuos respetuosos, tolerantes y comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

## VI. ÉTICA Y DIGNIDAD HUMANA

### *6.1 Avances tecnológicos y la dignidad humana*

Los avances tecnológicos y la dignidad humana son dos conceptos que a menudo se debaten y analizan en relación entre sí. Se presentan algunas consideraciones sobre cómo los avances tecnológicos pueden afectar la dignidad humana:

- **Acceso a la información:** Los avances tecnológicos, como Internet, han democratizado el acceso a la información. Esto puede promover la dignidad humana al permitir que las personas accedan a conocimientos, educación y recursos que antes estaban limitados. Sin embargo, también puede generar desigualdades si no se garantiza un acceso equitativo.
- **Salud:** La tecnología ha mejorado la atención médica y el diagnóstico de enfermedades. Esto puede aumentar la dignidad humana al mejorar la calidad de vida y la esperanza de vida. Sin embargo, surgen preocupaciones sobre la privacidad de los datos de salud y la posibilidad de discriminación genética.
- **Privacidad y seguridad:** avances tecnológicos en vigilancia y recopilación de datos plantean cuestiones de privacidad y seguridad. La intrusión en la

privacidad puede socavar la dignidad humana, ya que las personas pueden sentirse vigiladas o coaccionadas.

- **Trabajo y automatización:** la transformación de la fuerza laboral. Esto puede mejorar la dignidad humana al eliminar trabajos peligrosos o repetitivos, pero también puede causar desempleo y la pérdida de la dignidad asociada con el trabajo.
- **Educación:** La tecnología ha revolucionado la educación, permitiendo un aprendizaje más personalizado y accesible. Esto puede aumentar la dignidad humana al proporcionar oportunidades educativas a más personas. Sin embargo, es fundamental garantizar la accesibilidad y la igualdad de oportunidades.
- **Inclusión digital:** La brecha digital puede socavar la dignidad humana al excluir a quienes no tienen acceso a la tecnología o no tienen habilidades digitales. Garantizar la inclusión digital es esencial para evitar que la tecnología profundice las desigualdades.
- **Ética en la tecnología:** La ética desempeña un papel fundamental en los avances tecnológicos. La creación y el uso de tecnologías deben regirse por principios éticos para proteger la dignidad humana, evitando el desarrollo de armas autónomas letales o algoritmos sesgados, por ejemplo.
- **Autonomía y agencia:** La tecnología puede mejorar la autonomía de las personas al permitirles tomar decisiones informadas y controlar aspectos de sus vidas. Por otro lado, la automatización excesiva puede reducir la agencia humana al tomar decisiones en su nombre.

En la actualidad, la tecnología (FUCCI BORNACHERA, 2023) es una herramienta poderosa que ha transformado radicalmente la vida de las personas en todo el mundo. Su capacidad para procesar, organizar, almacenar y difundir información de manera rápida y eficiente ha generado innumerables beneficios y ha contribuido al desarrollo y fortalecimiento de las sociedades. Sin embargo, es esencial reconocer que, si se utiliza de manera irresponsable, la tecnología puede

convertirse en un arma peligrosa que socava directa e indirectamente la dignidad humana, especialmente la de los niños y jóvenes, quienes son los más vulnerables.

Uno de los problemas más graves que enfrentamos en la era digital es la exposición de niños y jóvenes a través de las redes sociales en situaciones inapropiadas. La difusión de videos e imágenes que muestran a menores involucrados en actos obscenos, vulgares y fuera de contexto es un comportamiento inaceptable que atenta contra su dignidad. Este tipo de contenido se ha vuelto viral en muchas ocasiones, y es esencial comprender que al reenviar o promover tales imágenes, estamos perpetuando la irresponsabilidad y la falta de consideración hacia el bienestar de los niños y el futuro de la sociedad.

La exposición de niños y jóvenes de esta manera tiene consecuencias graves y duraderas. Daña la formación de valores, el sentido del pudor y la prudencia en la sociedad. Cuando se difunde repetidamente este tipo de contenido, se normaliza la conducta inapropiada, lo que envía un mensaje peligroso a las generaciones futuras. Debemos tomar conciencia de la influencia que ejercemos y frenar de manera contundente la difusión de videos e imágenes que exponen a niños y jóvenes en situaciones desagradables.

Las redes sociales, en lugar de ser utilizadas para promover la degradación y la falta de respeto, deben servir como plataformas para difundir y promover valores, costumbres, hábitos y creencias que fortalezcan el comportamiento de nuestros niños y jóvenes. La educación, el respeto y la dignidad son fundamentales para el crecimiento saludable de la sociedad. En lugar de difundir contenido que degrada, debemos utilizar la tecnología para fomentar una sociedad culta y con valores, donde los niños y jóvenes puedan crecer con dignidad y respeto.

Es fundamental reflexionar sobre el uso de la tecnología en la sociedad actual y cómo impacta en la dignidad humana. Debemos utilizar esta herramienta con responsabilidad y ética, promoviendo valores y comportamientos que hagan grande y valiosa a la humanidad. No más imágenes y videos que expongan a niños en situaciones desagradables. Nuestra responsabilidad es proteger la dignidad de los más jóvenes y el resto de la sociedad, asegurándonos de que nos desarrollemos en un entorno que fomente el respeto, la educación y los valores.

## 6.2 Bioética y la dignidad humana

La cuestión central y fundamental al establecer una base sólida de normas éticas para la investigación científica y la atención médica es profundizar en el significado de la dignidad humana, debido a que se basa en el hecho de que "es persona", en su ser personal: entendimiento y voluntad, autoconciencia y autodeterminación, actuar libre y conscientemente.

El término "persona" en la tradición clásica se refiere a una realidad sobresaliente, la más destacada en el universo es el ser inteligente con entendimiento racional. Por otro lado, la palabra "dignidad" también significa, fundamentalmente, "preeminencia", "excelencia". "Digno es aquello por lo que algo destaca entre otros seres, en razón del valor que le es propio. De aquí que hablar de la "dignidad de la persona" es una redundancia intencionada, para resaltar o subrayar la especial importancia de un cierto tipo de seres"(11). Por eso se ha reservado el nombre para el hombre. Digno es aquello que debe ser tratado con "respeto", es decir, con "miramiento", por su intrínseco valor.

Hoy en día, nadie niega que todo hombre es "persona". En la historia se ha discutido si la mujer, los negros o los esclavos eran personas. Se trataba de dilucidar o confundir, según los casos, la igualdad o desigualdad radical entre todos los seres humanos. Hoy, al menos, pocos se atreven a poner en duda la igual "superioridad" que todos los humanos tenemos sobre los demás seres de nuestro universo. En la práctica, a menudo se olvida o se niega incluso de manera tácita, pero obviamente la idea de "igualdad" radical se está imponiendo en todo el mundo, al menos en el plano teórico, aunque también existen voces discordantes en cuanto a la "superioridad" frente a los animales, como en las actuales teorías de Singer, con cierta difusión en Estados Unidos y, sin embargo, contestadas en Europa.

Las expresiones "dignidad humana", "dignidad personal", "derechos humanos", están siendo muy empleadas, pero a veces sin una adecuada y profunda valoración del ser humano. En la práctica, se niega la igualdad de derechos, lo cual equivale a negar la igualdad de "ser" o "naturaleza" a los seres humanos no nacidos, nacidos con alguna deficiencia notable, enfermos que suponen una carga para la

familia o la sociedad, deficientes mentales, etc. Al mismo tiempo, la investigación científica y médica, con ocasión de los más recientes avances en la investigación, como la manipulación genética o la fecundación "in vitro", por ejemplo, puede tender a considerar al ser humano, al paciente, como una "cosa", como un "objeto", como un medio o instrumento para el beneficio de la propia investigación científica, del progreso general de la humanidad o de la medicina, etc.

Las diferentes concepciones antropológicas, que están en la base de los diferentes modos de fundamentar la Bioética, deben proporcionar una protección adecuada de ese valor primordial de la dignidad humana. Es la pieza clave para poder también examinar los diferentes sistemas filosóficos y valorar sus resultados.

La *bioética* es un campo interdisciplinario que se encarga de estudiar los aspectos éticos relacionados con la vida, la salud y el bienestar humano. En este contexto, la dignidad humana se erige como un principio fundamental que orienta la reflexión y la toma de decisiones en este ámbito. La dignidad humana es el fundamento sobre el que se construyen los principios y normas de la bioética. Algunos ejemplos de cómo se manifiesta esta relación son:

- Autonomía: El derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su propio cuerpo y su salud.
- Beneficencia: La obligación de actuar en beneficio del paciente y evitar causarle daño.
- No maleficencia: El principio de "no hacer daño" es fundamental en la práctica médica y bioética.
- Justicia: La distribución justa y equitativa de los recursos y beneficios de la salud.

La relación entre la ley, la ética y la moral en el contexto de la legislación sobre bioética. Destaca que ninguna ley puede contravenir principios éticos y jurídicos fundamentales, por lo que se subraya la importancia de tener en cuenta estos principios al elaborar legislación que regule la bioética en nuestro país. El Derecho no puede desentenderse de la moral, aunque tampoco debe identificarse completamente con ella. Mientras que el positivismo jurídico, que en ocasiones se

basa en una ética de consenso para justificar ciertas leyes, como en el caso de la Ley española de técnicas de reproducción asistida. En la que se crítica una concepción utilitarista o pragmática de la ética, que puede ser difícil de conciliar con los principios constitucionales.

Se debe abogar por una ética de mínimos en la legislación de la bioética que no depende exclusivamente del consenso pactado, sino que se basa en unos mínimos éticos objetivos, necesarios para la convivencia en sociedad. Se destaca la importancia de una tutela efectiva de los derechos humanos y el respeto a la finalidad de las ciencias de la salud al legislar sobre la bioética.

Entonces, podemos decir que la bioética no es algo superficial, sino que tiene profundas implicaciones en las convicciones personales y los valores de la sociedad, en la que se enfatiza la necesidad de hacer una reflexión bioética, de manera seria y coherente para lograr un progreso científico, médico y social que respete y en el cual prevalezca la dignidad humana.

### 6.3 La dignidad humana en contexto de crisis humanitarias y conflictos armados

En las *crisis humanitarias y conflictos armados* (UNIDAS, PROTECCIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE LOS CONFLICTOS ARMADOS, 2011), es crucial destacar que tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho internacional humanitario, aunque con diferentes raíces históricas y doctrinales, convergen en el propósito fundamental de salvaguardar la dignidad humana. Ambos marcos normativos se fundamentan en los principios esenciales de respeto por la vida y el bienestar de todas las personas.

Desde una perspectiva legal, tanto el derecho internacional de los derechos humanos como el derecho internacional humanitario se derivan de una serie de acuerdos internacionales, fortalecidos y complementados por el derecho consuetudinario. Mientras el derecho internacional de los derechos humanos se aplica en todas las circunstancias, tanto en tiempos de paz como en situaciones de conflicto armado, el derecho internacional humanitario opera exclusivamente en contextos de conflicto armado. Sin embargo, es imperativo que estos conjuntos normativos se apliquen de manera complementaria y reforzada durante los conflictos armados.

Es importante resaltar que ciertas transgresiones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario constituyen crímenes bajo el marco del derecho penal internacional. Por lo tanto, se pueden aplicar otros marcos normativos, como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El derecho penal internacional y la justicia penal internacional relacionada con crímenes de guerra no solo aplican el derecho internacional humanitario, sino que también aclaran y desarrollan sus normativas.

Asimismo, otros conjuntos normativos, como el derecho internacional de los refugiados y el derecho interno, a menudo resultan aplicables y pueden influir en las medidas de protección de los derechos humanos que se pueden brindar en estos entornos desafiantes. La interacción de estas diversas normativas busca en última

instancia salvaguardar la dignidad humana en contextos de crisis humanitarias y conflictos armados.

En las últimas décadas, el mundo ha sido testigo de la devastación causada por los conflictos armados, una tragedia que ha afectado la vida de innumerables civiles. Estos conflictos a menudo se caracterizan por la violación sistemática del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, lo que resulta en sufrimiento humano inimaginable. En algunos casos extremos, estas violaciones pueden incluso ascender a la categoría de genocidio, crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad.

La dinámica de la guerra es un fenómeno en constante evolución, lo que exige una adaptación constante del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para evitar que se produzcan vacíos en la protección que se ofrece a las personas atrapadas en medio de conflictos armados. Ambos cuerpos legales comparten un objetivo fundamental: preservar la dignidad y la humanidad de todas las personas, incluso en los momentos más oscuros de la historia.

Dentro de este marco, el Plan de Gestión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se centra en la prevención de violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto y inseguridad. Por lo que, trabaja incansablemente en el terreno, supervisando el respeto de los principios de derechos humanos y las obligaciones del derecho internacional humanitario. Además, investiga las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos y colabora estrechamente con expertos de los órganos de tratados y los procedimientos especiales para identificar y prevenir tales violaciones en el futuro.

La misión de los Derechos Humanos de la ONU también incluye apoyar las investigaciones realizadas por las misiones de las Naciones Unidas con el fin de ayudar a los Estados a abordar las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario en sus territorios.

En otras áreas de enfoque, se trabaja arduamente para investigar formas de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas en situaciones

de conflicto, abordando cuestiones como los derechos de las mujeres y las cuestiones de género en contextos de conflicto e inestabilidad. Asimismo, se presta atención a temas relacionados con las empresas y los derechos humanos en regiones afectadas por conflictos, con el objetivo de fortalecer la acción en esta área. Además, se emprende una labor importante en la investigación y la protección de los defensores de los derechos humanos que operan en zonas de conflicto y posconflicto, reconociendo la valentía de quienes luchan por la justicia y la dignidad en condiciones extremadamente desafiantes.

La dignidad humana es un principio fundamental que debe ser respetado en todos los contextos, incluyendo las crisis humanitarias y los conflictos armados.

Algunos aspectos clave de la dignidad en estos entornos:

- **Respeto por los derechos humanos:** La dignidad humana está intrínsecamente ligada al respeto por los derechos humanos. En situaciones de conflicto armado y crisis humanitarias, es fundamental que todas las partes involucradas respeten y protejan los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la vida, la libertad, la seguridad y la integridad física y psicológica.
- **No discriminación:** La dignidad exige que todas las personas sean tratadas con igualdad y sin discriminación, independientemente de su origen étnico, género, religión, nacionalidad u orientación sexual. Las personas en situaciones de conflicto y crisis humanitarias pueden ser especialmente vulnerables a la discriminación y deben ser protegidas contra ella.
- **Acceso a la asistencia humanitaria:** En contextos de crisis humanitaria, es esencial garantizar que las personas afectadas tengan acceso a la asistencia humanitaria necesaria, como alimentos, refugio, atención médica y agua potable. Negar o restringir deliberadamente el acceso a la ayuda humanitaria es una violación de la dignidad humana.
- **Protección de civiles:** En los conflictos armados, la protección de los civiles es una prioridad clave. Esto implica respetar la distinción entre combatientes y no combatientes, evitar ataques indiscriminados contra áreas civiles y

proteger a los grupos más vulnerables, como los niños y las personas con discapacidad.

- **Trato humanitario de prisioneros y detenidos:** En situaciones de conflicto armado, las personas capturadas o detenidas deben ser tratadas con humanidad y respeto por su dignidad. Esto incluye condiciones de detención adecuadas, acceso a atención médica y la posibilidad de comunicarse con sus familiares.
- **Prevención de la tortura y los tratos inhumanos:** La tortura y los tratos inhumanos son violaciones graves de la dignidad humana. En contextos de conflicto armado y crisis humanitarias, es crucial prevenir y castigar estos abusos.
- **Restablecimiento de la paz y reconciliación:** Para preservar la dignidad en contextos de conflicto, es importante buscar soluciones pacíficas y sostenibles para los conflictos armados. La reconciliación y la justicia son componentes clave para restaurar la dignidad de las personas y las comunidades afectadas.
- **Respeto por la cultura y la identidad:** En contextos de crisis humanitarias y conflictos armados, es importante respetar la cultura y la identidad de las personas desplazadas o afectadas. La preservación de la identidad cultural y la integridad de las comunidades es esencial para mantener la dignidad de las personas.

Es un principio fundamental que debe ser respetado y protegido en todo momento, incluso en los entornos más difíciles como las crisis humanitarias y los conflictos armados. La comunidad internacional, las organizaciones humanitarias y los actores involucrados en estos contextos tienen la responsabilidad de garantizar que se respeten los derechos y la dignidad de todas las personas, independientemente de la situación en la que se encuentren.

#### 6.4 Desafíos a la dignidad humana en el siglo XXI

La concepción de individuo que se pretende establecer en el contexto del conocimiento de lo que es la **dignidad humana en el siglo XXI** (ROMÁN, 2023) se origina a partir de que cualidades distinguen a cada ser humano, independientemente de su género, como una consideración de su propio entorno, tal como lo expresó Kant, reflexionándolo como un fin en sí mismo y no solo un medio para otros fines. En contraste, según Nietzsche, su enfoque no valora la capacidad de alcanzar lo universal, lo que hace imposible describir a las personas mediante una norma común. Como resultado, se desdibuja el concepto de persona, que busca unificar a todos los seres humanos al reconocerles una dignidad inalterable.

Friedrich Nietzsche, ha tenido una influencia significativa de su pensamiento a lo largo del siglo XX y en el primer cuarto del siglo XXI. La experiencia humana se convierte en un campo de batalla de fuerzas y pulsiones inconscientes que conducen tanto a la persona como a la sociedad hacia un estado de malestar y alienación, mantuvo una reflexión profunda sobre la dignidad humana a lo largo de su obra. En sus escritos, exploró de manera inquisitiva la noción de dignidad, desafiando las convenciones tradicionales y proponiendo una perspectiva que cuestiona las estructuras morales arraigadas. Su enfoque incisivo en la autonomía individual, la autorrealización y la voluntad de poder, dio lugar a una concepción de la dignidad humana que diverge de las normas establecidas.

Nietzsche, al cuestionar la moralidad tradicional y las nociones preconcebidas de lo que es digno, invitó a los individuos a explorar su propia identidad y a tomar el control de sus vidas. Su visión de la dignidad humana se basa en la valentía de vivir auténticamente y abrazar la complejidad de la existencia. Para Nietzsche, la dignidad no está determinada por las convenciones sociales o las normas impuestas, sino por la capacidad de cada individuo para forjar su propio camino y asumir la responsabilidad de su destino.

En última instancia, la relación entre Friedrich Nietzsche y la dignidad humana se caracteriza por su desafío a las ideas convencionales y su llamado a

una exploración profunda de lo que significa ser verdaderamente humano. Su legado filosófico sigue inspirando debates y reflexiones sobre la naturaleza de la dignidad en un mundo en constante evolución.

Si bien, la dignidad humana es un principio fundamental que ha sido reconocido y defendido a lo largo de la historia de la humanidad, en el siglo XXI, nos seguimos enfrentando a una serie de desafíos que ponen en riesgo este valor esencial. En un mundo que es marcado por avances tecnológicos, crisis globales y desigualdades crecientes, es muy importante profundizar y analizar cómo la dignidad humana se ve amenazada y considerar las posibles formas de abordar estos desafíos. Algunos de los aspectos que representan desafíos significativos para la dignidad humana en el siglo XXI, son los siguientes:

- **Tecnología:** En un mundo en el que las máquinas pueden realizar tareas previamente desempeñadas por seres humanos, la pérdida de empleo y la falta de sentido en el trabajo pueden socavar la autoestima y la dignidad de las personas.
- **Privacidad** La era digital nos ha brindado comodidades y oportunidades, pero también ha generado preocupaciones sobre la privacidad y la seguridad de los datos. La exposición de datos personales a través de las redes sociales y la vigilancia gubernamental plantean preguntas acerca de la dignidad humana. La vulnerabilidad a la vigilancia y el uso indebido de datos pueden tener un impacto perjudicial en la autoimagen y la libertad de las personas, lo que socava su dignidad.
- **Cambio Climático:** es una de las amenazas más urgentes a la dignidad humana en el siglo XXI. Las consecuencias del aumento de las temperaturas, como la pérdida de viviendas y la escasez de alimentos, afectan desproporcionadamente a las comunidades más vulnerables, lo que plantea cuestiones éticas fundamentales. La lucha por la supervivencia en un planeta en deterioro puede erosionar la dignidad humana, especialmente entre aquellos que están en la primera línea de los impactos del cambio climático.
- **Desigualdad social y económica:** la brecha entre ricos y pobres, la falta de acceso a atención médica de calidad, educación y oportunidades

económicas plantean cuestiones fundamentales sobre la justicia y la dignidad. La desigualdad no solo limita el bienestar material de las personas, sino que también puede socavar su autoestima y sentido de pertenencia en la sociedad.

- **Discriminación:** en todas sus formas, ya sea por motivos de raza, género, religión u orientación sexual, atenta contra la dignidad humana. En el siglo XXI, a pesar de los avances en la lucha por la igualdad, la discriminación persiste en muchas partes del mundo. La exclusión y la falta de respeto a los derechos humanos de individuos y grupos marginados afectan negativamente su dignidad y su calidad de vida.
- **Migración:** la crisis de los refugiados es otro desafío que pone a prueba la dignidad humana en el siglo XXI. Millones de personas se ven obligadas a huir de conflictos, de crisis económicas en sus países principalmente en latinoamérica, persecuciones y desastres, y a menudo enfrentan condiciones inhumanas en su búsqueda de refugio. La falta de solidaridad y compasión hacia los refugiados y migrantes pone en duda nuestra capacidad de respetar la dignidad de todos los seres humanos.

Abordar estos desafíos requiere un compromiso continuo con los derechos humanos, la igualdad y la justicia. Solo a través de un esfuerzo conjunto a nivel mundial podemos proteger y promover la dignidad de todos los seres humanos en este siglo y más allá. La dignidad humana es un principio fundamental que debe ser defendido con firmeza, independientemente de las dificultades que enfrentemos en el siglo XXI.

### *6.5 Factores que amenazan a la dignidad humana, en los diferentes ámbitos que forman la sociedad en la actualidad*

En muchas ocasiones la dignidad humana se enfrenta a la confusa manera de ejercer de manera individual un derecho creado para una sociedad, pues es importante resaltar que cada individuo cuenta con factores biológicos, culturales,

actividades cotidianas, emociones, ética y moral, estos factores son más marcados en la vida que el propio concepto de dignidad humana; ya que todos estos factores son los que van a influir a quebrantar la dignidad humana.

De ahí la importancia de instruir adecuadamente a un ser humano, para que goce equilibradamente de los valores y derechos que debe gozar a lo largo de su vida.

Sin embargo, el ser humano no siempre es consciente de sus actos y este al hacerlo de manera inconsciente puede provocar afectaciones a otros con sus malas acciones y por consiguiente agredir la dignidad humana de los demás; por tanto, al no tener suficiente conciencia de su comportamiento, digno o no digno, violenta la dignidad de los demás.

Es por ello que no es fácil atacar de lleno, todos los factores que agreden o violentan la dignidad humana, no obstante, el desarrollo que lleve el ser humano; en la actualidad, es desafiante entender y aplicar adecuadamente a cada individuo, sin transgredir la dignidad humana de otro individuo; pues el mismo ser humano ha realizado a lo largo de este tiempo, la lucha constante por ser mejor cada día.

Se ve de lleno el concepto de dignidad humana en diversas agrupaciones creadas por el ser humano:

- **Familia:** “Se considera como la primera agrupación, donde los niños desde el seno familiar se forman como persona, estableciendo las primeras relaciones con otros y en el que desarrolla una imagen de sí mismo y del mundo que le rodea”.

Esta contempla los tratos de dignidad humana de pareja, madre o padre a hijos, actualmente, se contemplan más tratos de familia; mismos que son protegidos por las leyes que regulan su bienestar. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución del Estado de Puebla. Ley de Derechos humanos del Estado de Puebla. Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Puebla. Ley de atención a víctimas del Estado de Puebla. Ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla. Leyes de protección a los Derechos de niñas, niños y adolescentes).

- **Escuela:** “Es la institución o un lugar establecido para brindar conocimientos a todas aquellas personas que quieran aprender algún arte u oficio”.

La escuela observa tratos de directivos a maestros, maestros a alumnos, compañeras a compañeros; mismos que son protegidos por las leyes que regulan su función. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución del Estado de Puebla. Ley General de Educación Pública del Estado de Puebla. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla. Leyes de protección a los Derechos de niñas, niños y adolescentes. Ley de Derechos humanos del Estado de Puebla).

- **Trabajo laboral:** “Como refiere es un trabajo o acción retribuida por dinero, conformado de personas que trabajan de manera conjunta o individual, mismas que adquieren un beneficio propio, a través de jornadas”.

El trabajo laboral tiene una gama de acciones para desarrollar actividades de beneficio a la sociedad; así mismo, solucionar conflictos entre las personas, construye grandes cosas para las necesidades de los seres humanos, todo esto por una remuneración económica y alcanzar ciertas metas.

El trabajo laboral es sin duda uno de los más vulnerados para la dignidad humana; ya que, en este centro de actividades, las personas se ven involucradas en actos de acoso, desigualdad, soberbia, inflexibilidad, explotación laboral, resentimientos, etc.

En el área laboral se ve una diversidad de tratos de personas; mismos que son protegidos por las leyes que regulan su actividad. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley de Derechos humanos del Estado de Puebla. Secretaria de Trabajo. Ley Federal del Trabajo. Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla. Reglamento interior de la Secretaría de Trabajo. Sindicato de trabajadores del Estado de Puebla. Manual de Políticas y Lineamientos para trámites en Materia Laboral. Ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla).

- **Grupos Sociales:** “Es un conjunto de personas, conformado de tres individuos en adelante, organizados para llevar a cabo un propósito con ciertos fines comunes.

Algunos de ellos, son comunidades locales, organizaciones religiosas, equipos de trabajo, familias, etc.

Un determinado grupo social también tiene que enfrentar tratos vulnerables de dignidad humana y con ello su derecho; las leyes que regulan su bienestar. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución del Estado de Puebla. Ley de Derechos humanos del Estado de Puebla. Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Puebla. Ley de atención a víctimas del Estado de Puebla. Ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla. Leyes de protección a los Derechos de niñas, niños y adolescentes).

Siendo factores que resaltan sin necesidad de ponerlos en tela de juicio, ya que los organismos que se encargan de regular el comportamiento de los seres humanos, en la actualidad deben tomar en consideración la dignidad humana, misma que es protegida por los derechos humanos, a través de las organizaciones creadas para ello.

Estas organizaciones deben tomar en consideración un punto de vista futuro, conjunto, maduro, sincero, valiente, honesto de sentimientos buenos, que genere cambios positivos, sin perjuicios, a través de actos de bondad, sin resentimientos, en pocas palabras debe ser racional y moral.

Tomando en consideración que el aspecto no define el valor de nadie; pues si bien es cierto, los derechos humanos que es el encargado de velar por la dignidad humana de todos los individuos, consideran un atributo natural al ser humano, adquirido por el simple hecho de nacer y vivir, mismo atributo que le es inherente a la naturaleza.

Y así obtener las mismas oportunidades y trato entre personas de diferentes géneros o clase social. Buscando garantizar que hombres y mujeres, así como personas no binarias, tengan los mismos derechos y oportunidades en todos los

aspectos de la vida, incluyendo el acceso a la educación, el empleo, la salud, la justicia y la participación política.

## VII. DESAFIOS CONTEMPORANEOS A LA DIGNIDAD HUMANA

### *7.1 Rol de las organizaciones internacionales y los gobiernos estatales en la protección de la dignidad humana*

El papel de las organizaciones internacionales y los gobiernos estatales en nuestro país, en la protección de la dignidad humana es de suma importancia para garantizar que los derechos y la dignidad de todas las personas sean respetados y protegidos.

#### **ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:**

- ***Elaboración de normas y tratados:*** Las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, desempeñan un papel importante en la elaboración de normas y tratados internacionales de derechos humanos. Estos tratados establecen estándares mínimos que los Estados deben cumplir para proteger la dignidad y los derechos de las personas.
- ***Monitoreo y supervisión:*** Establecen mecanismos de monitoreo y supervisión de los Estados miembros para asegurarse de que cumplan con los tratados y normas internacionales de derechos humanos. Es por ello que la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos supervisan el cumplimiento en las Américas.
- ***Asistencia técnica y capacitación:*** Ofrecen asistencia técnica y capacitación a los Estados miembros para ayudarles a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Esto puede incluir la capacitación de funcionarios, la promoción de buenas prácticas y el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos.

- **Promoción y sensibilización:** Fomentan la conciencia sobre los derechos humanos y la importancia de la dignidad humana a través de campañas de sensibilización, informes y actividades de promoción.

#### **GOBIENOS LOCALES O ESTATALES:**

- **Legislación nacional:** deben promulgar leyes y regulaciones que respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de todas las personas dentro de su territorio.
- **Protección y defensa:** son responsables de proteger a las personas de violaciones de derechos humanos, incluyendo la tortura, la discriminación, la violencia y otros abusos.
- **Creación de instituciones:** deben establecer instituciones nacionales de derechos humanos u organismos equivalentes para supervisar y promover los derechos humanos a nivel nacional.
- **Colaboración con organizaciones internacionales:** Deben cooperar con organizaciones internacionales en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- **Rendición de cuentas:** Los gobiernos deben rendir cuentas por cualquier violación de derechos humanos cometida por funcionarios estatales o por terceros en su jurisdicción.
- **Educación y sensibilización:** promover la educación y la sensibilización sobre los derechos humanos y la dignidad humana en la sociedad.
- **Respeto a la diversidad:** fomentar el respeto y la inclusión de todas las personas, independientemente de su origen étnico, religión, género, orientación sexual u otras características personales.

La colaboración entre las organizaciones internacionales y los gobiernos es esencial para asegurar una protección efectiva de la dignidad humana. La promoción de los derechos humanos y la dignidad humana a menudo requiere un enfoque multinivel que involucre a múltiples actores, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en su conjunto.

La legislación relacionada con la dignidad humana en Puebla.

- **Constitución del Estado de Puebla:** establece en su artículo 1 que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como en la propia Constitución Estatal. También prohíbe la discriminación por cualquier motivo, promoviendo la igualdad y no discriminación.
- **Ley de Derechos humanos del Estado de Puebla:** establece los mecanismos y procedimientos para la protección y defensa de los derechos humanos en el estado. También crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, un organismo autónomo encargado de promover y defender los derechos humanos.
- **Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Puebla:** tiene como objetivo prevenir y sancionar actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La tortura es una violación grave de la dignidad humana, y esta ley busca prevenirla y castigar a los responsables.
- **Ley de atención a víctimas del Estado de Puebla:** establece los derechos y medidas de atención a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos. Busca garantizar una respuesta adecuada a las necesidades de las víctimas y preservar su dignidad.
- **Ley de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Puebla:** busca promover la igualdad de género y prevenir la discriminación por motivos de género. La igualdad de género es esencial para proteger la dignidad humana de todas las personas, independientemente de su género.
- **Leyes de protección a los Derechos de niñas, niños y adolescentes:** existen leyes específicas para proteger los derechos de los menores, asegurando su dignidad y bienestar.

La promoción y protección de la dignidad humana es una preocupación central para numerosos organismos internacionales y organizaciones intergubernamentales en todo el mundo. Algunos de los organismos internacionales

más destacados que promueven la dignidad humana y los derechos humanos incluyen:

- **Naciones Unidas (ONU):** La ONU es una de las principales organizaciones internacionales dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. La Declaración Universal de Derechos Humanos es uno de los documentos fundamentales adoptados por la ONU para proteger la dignidad humana y los derechos fundamentales de todas las personas. Además, la ONU tiene una serie de organismos y agencias especializadas que se ocupan de cuestiones específicas de derechos humanos, como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- **Organización de los Estados Americanos (OEA):** es una organización intergubernamental que promueve la democracia, los derechos humanos y el desarrollo en la región de las Américas. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un organismo de la OEA encargado de promover y proteger los derechos humanos en la región.
- **Consejo de Europa:** es una organización regional que promueve los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en Europa. La Convención Europea de Derechos Humanos es uno de sus instrumentos más importantes en la promoción de la dignidad humana.
- **Unión Africana (UA):** es una organización continental que trabaja para promover la paz, la seguridad y los derechos humanos en África. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos es un importante instrumento que protege los derechos humanos en el continente africano.
- **Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO):** promueve la dignidad humana a través de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación. Trabaja para garantizar que todos tengan acceso a la educación y la cultura, lo que contribuye a la promoción de la dignidad.

- **Organización Internacional del Trabajo (OIT):** se centra en la promoción de los derechos laborales y la justicia social en todo el mundo, lo que incluye la protección de la dignidad de los trabajadores.

Estos son solo algunos ejemplos de los organismos internacionales que promueven la dignidad humana a través de su trabajo en la promoción y protección de los derechos humanos en diversas áreas. Cada uno de estos organismos tiene un enfoque específico en la promoción de los derechos humanos en su respectiva región o ámbito de competencia, tanto nacional como internacionalmente.

## *7.2 Ética y responsabilidad en la promoción de la dignidad*

La ética y la responsabilidad desempeñan un papel fundamental en la promoción de la dignidad humana, siendo esta un principio central en la ética que sostiene que cada individuo merece respeto y consideración intrínseca, independientemente de su origen, género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales. Cómo la ética y la responsabilidad se relacionan con la promoción de la dignidad:

- **Ética y dignidad:** La ética se refiere a los principios y valores que guían el comportamiento humano. Promover la dignidad implica respetar y valorar a cada individuo como ser humano, reconociendo sus derechos y su igualdad inherente. Exige tratar a las personas con justicia, imparcialidad y equidad, sin discriminar ni menospreciar a nadie debido a diferencias personales.
- **Responsabilidad y dignidad:** La responsabilidad implica asumir las consecuencias de nuestras acciones y decisiones. En la promoción de la dignidad, es responsabilidad de cada individuo y de la sociedad en su conjunto asegurar que se respeten los derechos y la dignidad de todos. Los gobiernos, las organizaciones, las empresas y las personas tienen la responsabilidad de garantizar que no se perpetúen prácticas o políticas que menoscaben la dignidad de otros.

- **Aplicación en la vida cotidiana:** implica tratar a todas las personas con cortesía, respeto y empatía en la vida diaria. Esto incluye evitar comentarios discriminatorios, actos de exclusión o cualquier forma de violencia. Por otra parte, en el ámbito laboral, la ética y la responsabilidad se traducen en asegurar condiciones de trabajo justas, salarios dignos y oportunidades de desarrollo para todos los empleados, sin importar su origen, género o cualquier otra característica.
- **Ética y responsabilidad en instituciones:** Las organizaciones y las instituciones tienen la responsabilidad de garantizar que sus políticas y prácticas promuevan la dignidad de las personas, incluyendo la igualdad de oportunidades y la inclusión. La toma de decisiones éticas en el ámbito empresarial y gubernamental implica evaluar el impacto de las decisiones en la dignidad de las personas y en la sociedad en general.
- **Contexto global:** La ética y la responsabilidad se aplican a nivel internacional en la promoción de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, independientemente de su nacionalidad.

Entonces, la ética y la responsabilidad desempeñan un papel esencial en la promoción de la dignidad humana, la cual requiere que las personas y las organizaciones actúen de manera ética, asumiendo la responsabilidad de garantizar que se respeten los derechos y la igualdad de todas las personas, y que se eviten prácticas y políticas que menoscaben la dignidad de los demás.

### 7.3 Casos de éxito en la promoción de la dignidad humana

En México, ha habido varios casos de éxito en la promoción de la dignidad humana a lo largo de nuestra historia, como lo han sido:

- *Movimiento por los Derechos Civiles de los Pueblos Indígenas:* A lo largo de las décadas, diferentes organizaciones y líderes indígenas en México han trabajado incansablemente para promover los derechos y la dignidad de los pueblos indígenas. La promulgación de la Ley de Derechos de los Pueblos y las Comunidades Indígenas en 2001 fue un hito importante en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en México, siempre preservando la dignidad humana de dichos pueblos.
- *Movimiento LGBT+:* México ha logrado avances significativos en la promoción de la dignidad y los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. La legalización del matrimonio igualitario en varios estados y la Ciudad de México es un ejemplo de cómo la sociedad mexicana ha avanzado en la promoción de la igualdad y la no discriminación.
- *Defensores de Derechos Humanos:* A pesar de los desafíos y riesgos, hay numerosos defensores de derechos humanos en México que han trabajado incansablemente para promover la dignidad y los derechos de las personas, especialmente en contextos de violencia y conflicto. Su trabajo ha sido fundamental en la denuncia de abusos y la promoción de la justicia.
- *Movimiento de Mujeres:* las organizaciones y movimientos de mujeres han luchado por la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género. La movilización masiva de mujeres en protestas y la promulgación de leyes que abordan la violencia de género son ejemplos de éxito en la promoción de la dignidad de las mujeres.
- *Derechos de los Migrantes:* Organizaciones y activistas han trabajado en la promoción de los derechos de los migrantes, tanto mexicanos que emigran a otros países como migrantes que llegan a México en busca de refugio. Se han logrado avances en la protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados en el país.

Si bien, estos son algunos ejemplos de casos de éxito en Estos son solo algunos ejemplos de casos de éxito en la promoción de la dignidad humana en México. Sin embargo, es importante destacar que aún existen desafíos y trabajo por hacer en la protección y promoción de los derechos humanos en el país.

## VII. CONCLUSIÓN

A lo largo del estudio de la dignidad humana en el contexto de la ética y los derechos humanos, exploramos la profunda y compleja interconexión entre estos conceptos fundamentales. La dignidad humana, que a menudo se considera el pilar de los derechos humanos, es el principio que guía la ética y la moral en el trato de las personas.

Como un principio fundamental en la ética y los derechos humanos que establece que cada individuo tiene un valor intrínseco y merece ser tratado con respeto y consideración. Esta idea es esencial para la construcción de una sociedad justa y ética.

Algunas conclusiones clave en el contexto de la dignidad humana en la ética y los derechos humanos son las siguientes:

- *Universalidad*: se aplica a todas las personas, independientemente de su raza, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica. Todos los seres humanos merecen igual consideración y respeto.
- *Fundamento de los derechos humanos*: es la base de los derechos humanos. Los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la no discriminación, se derivan de la idea de que cada individuo posee dignidad inherente.
- *Autonomía y libertad*: implica que las personas tienen la capacidad de tomar decisiones libres y autónomas sobre sus vidas. Se reconoce la importancia

de respetar la autonomía de cada individuo y permitirles tomar decisiones que afecten su bienestar y desarrollo.

- *Protección contra la degradación:* implica que nadie debe ser objeto de trato degradante, humillante o inhumano. Se prohíbe la tortura, el trato cruel y cualquier forma de explotación que menoscabe la dignidad de las personas.
- *Responsabilidad colectiva:* La promoción y protección de la dignidad humana no es solo responsabilidad de los individuos, sino también de la sociedad y las instituciones. Los gobiernos y las organizaciones tienen la obligación de garantizar condiciones que permitan a las personas vivir con dignidad.
- *Evolución y desafíos:* El concepto de dignidad humana evoluciona con el tiempo y enfrenta desafíos en un mundo en constante cambio. Los avances científicos, tecnológicos y sociales plantean nuevas preguntas éticas sobre cómo preservar y promover la dignidad de las personas.

Hemos observado cómo la dignidad humana ha evolucionado a lo largo de la historia, desde sus raíces filosóficas en la antigua Grecia hasta su consagración en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. A medida que la humanidad ha avanzado, también lo ha hecho su comprensión y reconocimiento de la dignidad inherente de cada ser humano, independientemente de su raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica.

La ética, por otro lado, se entrelaza con la dignidad humana al proporcionar el marco moral que guía nuestras acciones y decisiones. La ética nos insta a respetar y proteger la dignidad de todos, a considerar las consecuencias de nuestras acciones y a buscar el bien común. En el contexto de la dignidad humana, la ética nos impulsa a luchar contra la discriminación, la explotación y la injusticia.

La relación entre la dignidad humana, la ética y los derechos humanos es innegable. Los derechos humanos son la manifestación concreta de la dignidad en la sociedad. Cada derecho humano, ya sea el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad o a la participación en la cultura, se basa en la idea de que todas las personas merecen ser tratadas con respeto y consideración.

También hemos examinado los desafíos y dilemas éticos que surgen en la aplicación de la dignidad humana y los derechos humanos en situaciones reales. En contextos como la bioética, la justicia social, la igualdad de género y la intervención humanitaria, las cuestiones de cómo equilibrar los derechos individuales con las necesidades colectivas y cómo abordar las diferencias culturales y éticas han sido temas cruciales. A pesar de estas complejidades, el valor fundamental de la dignidad humana sigue siendo el faro que guía nuestras decisiones.

La discusión también nos ha llevado a considerar el papel de las instituciones internacionales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la promoción y protección de la dignidad humana. La cooperación internacional y la legislación de derechos humanos han desempeñado un papel vital en la difusión de estos valores en todo el mundo, pero también han destacado la necesidad de un compromiso continuo para abordar los desafíos que persisten.

En última instancia, debemos reflexionar sobre la relevancia constante de estos temas en la actualidad. En un mundo marcado por la desigualdad, los conflictos, la discriminación y los desafíos globales como el cambio climático, la pandemia de COVID-19 y la migración masiva, la promoción de la dignidad humana y los derechos humanos se vuelve aún más crucial. La ética y la moral deben ser los pilares sobre los que construimos un mundo más justo y equitativo para todos.

En conclusión, la dignidad humana en el contexto de la ética y los derechos humanos es un tema de importancia fundamental. Nos recuerda que, independientemente de nuestras diferencias, todos compartimos una humanidad común que merece respeto y protección. La ética nos insta a actuar de manera coherente con esta convicción, y los derechos humanos proporcionan el marco legal para garantizar que se respeten estos principios universales.

A medida que avanzamos en un mundo en constante evolución, debemos recordar que la dignidad humana no es un ideal abstracto, sino una guía práctica para la acción. Es un recordatorio constante de nuestra responsabilidad de luchar por la justicia, la igualdad y la libertad para todos. En última instancia, la promoción

de la dignidad humana es un esfuerzo continuo que nos desafía a ser mejores seres humanos y a construir un mundo más humano.

La intersección de la dignidad, la ética y los derechos humanos es el camino hacia un futuro en el que cada individuo sea tratado con el respeto y la consideración que merece. En un mundo que a menudo parece estar dividido por diferencias, estas ideas nos unen en nuestra humanidad compartida y nos recuerdan que, en última instancia, todos somos iguales en dignidad y derechos. Como sociedad, debemos abrazar estos principios y trabajar juntos para garantizar un mundo en el que la dignidad humana sea el principio rector que guía nuestras acciones, decisiones y políticas.

## VIII. BIBLIOGRAFÍA

- ✚ ANÓNIMO, (2023). INSTITUTO DE RELACIONES INTERNACIONALES. LOS DERECHOS HUMANOS DE LA HISTORIA: [https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T5/T503.html#:~:text=Los%20or%C3%ADgenes%20de%20los%20derechos,estado%20de%20Virginia%20y%20la](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/IRI%20COMPLETO%20-%20Publicaciones-V05/Publicaciones/T5/T503.html#:~:text=Los%20or%C3%ADgenes%20de%20los%20derechos,estado%20de%20Virginia%20y%20la)
- ✚ BIOÉTICOS, A. C. (2023). ACEB VALORES Y PRINCIPIOS DE LA DIGNIDAD HUMANA Y SUS IMPLICACIONES ETICAS, <https://bioetica.cat/valores-y-principios-la-dignidad-humana-y-sus-implicaciones-eticas/?lang=es>
- ✚ BOHÓRQUEZ MONSALVE, V. (DICIEMBRE,2009). LA DIGNIDAD EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, *REVISTA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*, 6(11), 49, 50, 51. URL: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24903.pdf
- ✚ BOHÓRQUEZ MONSALVE, V., & AGUIRRE ROMÁN, J. (2009). LAS TENSIONES DE LA DIGNIDAD HUMANA: CONCEPTUALIZACIÓN Y

APLICACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *SUR. REVISTA INTERNACIONAL DE DIREITOS HUMANOS*, 6, 40-63.

- ✚ CASTAÑEDA, M. (2023). COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *EL PRINCIPIO PRO PERSONA, EXPERIENCIAS Y EXPECTATIVAS*:  
[https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/libro\\_principioProPersona.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/libro_principioProPersona.pdf)
- ✚ CNDH, (2023). COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *¿QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS?*  
<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- ✚ DE LOS REYES, A. O. (2010). LA DIGNIDAD DE LA PERSONA.: EVOLUCIÓN HISTÓRICO-FILOSÓFICA, CONCEPTO, RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL Y RELACIÓN CON LOS VALORES Y DERECHOS FUNDAMENTALES. LIBRERÍA-EDITORIAL DYKINSON.
- ✚ FUCCI BORNACHERA, M. (2023). EL UNIVERSAL. *AVANCES TECNOLOGICOS VS. DIGNIDAD HUMANA*: <https://www.eluniversal.com/el-universal/5031/avances-tecnologicos-dignidad-humana>
- ✚ GOBERNACIÓN, S. D. (2023). GOBIERNO DE MÉXICO. *¿EN QUÉ ME BENEFICIA EL PRINCIPIO PRO PERSONA?*:  
<https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>
- ✚ Habermas, J. (2010, December). La idea de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. In *Anales de la cátedra Francisco Suárez* (Vol. 44, pp. 105-121).
- ✚ INTERNACIONAL, A. (2023). AMNISTÍA INTERNACIONAL. *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS*:  
<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/#:~:text=La%20DUDH%20fue%20adoptada%20por,durante%20la%200Segunda%20Guerra%20Mundial.>

- ✚ LATINOAMERICANO, P. (2007). PRO HUMANITAS. *REVISTA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS*, 35.
- ✚ MARTÍ BORBOLLA, L. F. (2023). UNIVERSIDAD PANAMERICANA, “EL SER HUMANO DESDE LA FILOSOFIA TOMISTA”: <https://www.ipade.mx/2021/07/14/el-ser-humano-desde-la-filosofia-tomista/#:~:text=%2D%20Para%20Santo%20Tom%C3%A1s%20de%20Aguino,o%20condici%C3%B3n%20f%C3%ADsica%3A%20la%20felicidad.>
- ✚ MARTI BORBOLLA, L.F. (2023). UNIVERSIDAD PANAMERICANA, “LA DIGNIDAD HUMANA EN KANT: <https://www.ipade.mx/2021/07/21/la-dignidad-humana-en-kant/#:~:text=La%20idea%20de%20la%20dignidad,la%20autonom%C3%Aa%20de%20la%20voluntad.>
- ✚ MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, V. M. (2013). REFLEXIONES SOBRE LA DIGNIDAD HUMANA EN LA ACTUALIDAD. *BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO*, 46(136), 39-67.
- ✚ MICHELINI, D. J. (2010). DIGNIDAD HUMANA EN KANT Y HABERMAS. *ESTUDIOS DE FILOSOFÍA PRÁCTICA E HISTORIA DE LAS IDEAS*, 12(1), 41-49.
- ✚ MONSALVE, V. B., & ROMÁN, J. A. (2009). LAS TENSIONES DE LA DIGNIDAD HUMANA: CONCEPTUALIZACIÓN Y APLICACIÓN EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *SUR. REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS*, 6(11), 41-63.
- ✚ PECES-BARBA MARTÍNEZ, G. (2007). LA DIGNIDAD HUMANA.
- ✚ PELE, A. (2010). LA DIGNIDAD HUMANA.
- ✚ PORTILLA, K. P. (2010). MÁS ALLÁ DE LA IGUALDAD FORMAL: DIGNIDAD HUMANA Y COMBATE A LA DESVENTAJA. JORGE CARPIZO Y CARLO B. ARRIAGA (COORDS.), HOMENAJE AL DOCTOR EMILIO O. RABASA, MÉXICO, UNAM, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, 655-674.

- ✚ SPAEMANN, R. (1988). SOBRE EL CONCEPTO DE DIGNIDAD HUMANA. *PERSONA Y DERECHO*, (19), 13-33.
  - ✚ UNIDAS, N. (2023). LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%201,los%20unos%20con%20los%20otros>
  - ✚ UNIÓN, C. D. (2023). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- ZAVALA, J. J. A., & ARGÜELLES, J. J. I. (2018). DERECHOS HUMANOS Y DIGNIDAD HUMANA. *IUSTITIA SOCIALIS: REVISTA ARBITRADA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y CRIMINALÍSTICAS*, 3(4), 8-23.